

'Inhibición' o 'indiferencia': Rasgo común a expresiones de sentido concesivo*

MARÍA HELENA CORTÉS PARAZUELOS

0.0. INTRODUCCIÓN

Sabemos —y estaremos todos de acuerdo en ello— que en una comunicación lingüística la finalidad no es «producir oraciones», sino transmitir un contenido mediante expresiones, y que el sentido de un mensaje está en la totalidad de la idea que el receptor percibe y no en la forma en que se manifiesta¹. Por lo tanto, al abordar el tema que nos ocupa, adoptamos una postura que podríamos llamar *preteórica* o *precientífica*, y entendemos por expresión cualquier manifestación lingüística. Esto nos permite fijar de antemano que no tiene por qué existir una correspondencia necesaria y exclusiva entre *expresión* y *oración*, lo cual facilita la superación de las acotaciones a las que se ven obligados otros estudios.

0.1. Las aportaciones científicas a las que nos referimos, aunque partan de una visión aclarativa sobre las conjunciones concesivas, desembocan, como es natural, en el tratamiento de las proposiciones introducidas por ellas y vice-

* El presente trabajo está fundamentado en distintos puntos de la investigación que presenté como Tesis Doctoral, bajo el título *La expresión de la concesividad en español* (Editorial Univ. Complutense, Madrid, 1992, en prensa).

¹ Como afirma F. Lázaro Carreter, «en el principio está la significación», es decir, que «el meollo significativo, lo que el hablante quiere decir, se presenta en su espíritu como dato primordial, y después, con un 'después' claro, que podemos suponer tan próximo cronológicamente como deseemos, lo articula mediante reglas sintácticas y fonológicas para convertirlo en mensaje realizado» («Sintaxis y semántica», en *RSEL*, año 4, fasc. 1, 1974, 61-85, p. 70 y 74).

versa². De este modo, la *expresión concesiva* prototípica es aquella que, en el plano estructural, nos viene dada como *oración* constituida por una llamada *proposición principal* y otra *subordinada*³ introducida por conjunciones o locuciones conjuntivas.

Esta es la *expresión* que ha captado el interés de los estudiosos. Pero nosotros no partimos del plano estructural, sino del semántico⁴. De ahí que, en las páginas que siguen, analicemos estructuras en función del sentido de concesividad que expresan, porque, como apunta José Polo, «hay sentidos que se formulan en moldes 'no habituales' como variantes más o menos facultativas o estilísticas»⁵.

0.2. El propósito de este trabajo es, por una parte, fijar la *noción de concesividad*, y demostrar que el hablante del español tiene a su alcance, para expresar esta noción, además de la expresión prototípica —oración concesiva— un extenso abanico de posibilidades sintácticas, y asociados recursos semántico-pragmáticos. Entre esas posibilidades se encuentran los enunciados que, a

² José Vallejo «Notas sobre la expresión concesiva», en *RFE*, IX, 1922, 40-51, y «Sobre un aspecto estilístico de Don Juan Manuel» (Notas para la historia de la sintaxis española), en *Homenaje a Menéndez Pidal*, II, Madrid, 1925, 63-85; C. Höfner, *Der Ausdruck des Konzessivem Gedankens im Altspanischen* (Dissertation), Göttingen, 1923; K. Pietsch, «Zur spanischen Grammatik, Einzelheiten zum Ausdruck des konzessiven Gedankens», en *Hispanic Review*, II, 1934; Vidal Lamíquiz «El modo de la concesiva en español y francés», en *Actas del XII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas* [1968], Bucarest, 1970, 447-453; James E. Algeo «The Concessive Conjunction in Medieval Spanish and Portuguese: its Function and Development», en *Romance Philology*, XXVI, 1973, 532-545; José Luis Rivarola, *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Max Niemeyer, Tübingen, 1976; J. C. Chevalier, M. Molho y M. Launay, «De la concession en espagnol (le signifiant AUN/AUNQUE)», en *L'information grammaticale*, 18, juin, 1983, 3-8; Olivier Soutet, *La concession en français des origines au XVI siècle. Problèmes généraux. Les tours prépositionnels*, Droz, Genève, 1990.

³ Empleamos *proposición* en la acepción más generalizada que ha tenido en la mayor parte de nuestros gramáticos, que siguen la terminología de la gramática de corte tradicional. El *Esbozo de la R.A.E.* habla de *subordinada circunstancial concesiva* en su cuadro sinóptico de la *oración compuesta* (1979, 3.17.5, p. 504). De los términos *proposición* y *oración*, y de los últimos intentos por superar la dicotomía *coordinación/subordinación* tratamos en el punto 1.2., dedicado a la *bipolaridad concesiva*.

⁴ B. Pottier decía que «à une intention sémantique correspondent plusieurs classes syntaxiques (homosémie)» y que «a un type syntaxique correspondent plusieurs classes sémantiques (homosyntaxe)» «Sémantique et syntaxe», en *Travaux de linguistique et littérature*, IV, fasc. 1., 1966, 399-401, p. 399). Y, desde su punto de vista estructural, también comentaba Lucien Tesnière que «autre chose est la *structure* d'une phrase, autre chose *l'idée* qu'elle exprime et qui en constitue le sens» (*Éléments de Syntaxe Structurale*, Klincksieck, Paris, 2.^a ed. 1965, cap. 20.1, p. 40).

⁵ *Las oraciones condicionales en español (Ensayo de teoría gramatical)*, Univ. de Granada, Col. Filológica, XXVI, C.S.I.C., 1971, pp. 101-102.

lo largo de estas páginas, vamos a citar, y que no están contemplados en las gramáticas cuando se habla de *concesividad*; sin embargo, por su capacidad para adquirir efecto de sentido concesivo, cualquier hablante puede servirse de ellos consciente o inconscientemente.

Por otra parte, intentaremos dar cuenta de la interpretación concesiva de enunciados que tienen un denominador común: un rasgo de naturaleza semántica-pragmática que podríamos definir como *inhibición* o *indiferencia*.

Este estudio —de carácter *descriptivo*— acerca de la *concesividad* se afronta siguiendo un análisis esencialmente *inductivo*. Partiendo de la observación de manifestaciones lingüísticas, las interpretaremos en su significación concesiva e intentaremos demostrar, por lo tanto, que las articulaciones son numerosas y sintácticamente dispares entre sí.

1.0. CONSIDERACIONES TEÓRICAS

1.1. Los términos *concesión*, *concesivo*, y *concesividad*

El término *concesión* pertenece hoy al vocabulario de la gramática y de la lingüística, pero su primera utilización fue en retórica⁶. Este vocablo está definido en el *Diccionario* de María Moliner de la siguiente manera: «Epítrope. Figura que consiste en admitir una objeción posible, para demostrar que, aún así, la tesis que se sustenta resulta cierta» (s.v. *concesión*).

En cuanto a *concesivo* no figura ni en Sebastián de Covarrubias [1611] ni en Esteban de Terreros y Pando [1786]⁷, y lo mismo sucede en otros diccionarios consultados. Es J. Dubois⁸ quien fecha el término en 1842. Y es que, en realidad, sólo a partir del siglo XX comenzó a emplearse *concesivo* de manera generalizada⁹; se aplica, como adjetivo, a partículas de enlace (conjunciones,

⁶ Quintiliano definió, por vez primera, *concesión* en estos términos: «Non procul absunt ab hac simulatione res inter se similes, confessio nihil nocitura (...); et *concessio* cum aliquid etiam iniquum videmur causae fiducia pati» (*Institutio Oratoria*).

⁷ S. de Covarrubias, *Tesoro de la Lengua castellana*, (según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens, publicadas en la de 1674), Ed. Alta Fulla, Barcelona, 1987; E. de Terreros y Pando, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, ed. facsímil, t. I, Arco Libros, 1987.

⁸ Jean Dubois, *Lexis. Dictionnaire de la langue française*, Larousse, París, 1975, s.v. *concéder*.

⁹ Sobre todo a partir de la obra de Rudolf Lenz. Este autor, al realizar la clasificación lógica de las conjunciones, abre, en el grupo de las proposiciones subordinadas, el subgrupo de *conjunciones concesivas*. (*La oración y sus partes*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1920. Cf. cap. X. & 357, p. 542).

locuciones conjuntivas) —nivel morfológico—, a los términos período o relación y, con un alto índice de frecuencia, a oraciones (proposiciones, cláusulas, o nexus, según los autores) —nivel sintáctico— en las que aparecen esas partículas. Anteriormente, las llamadas hoy *conjunciones concesivas* o no se mencionaban¹⁰ en las gramáticas o, si se hacía, se las adscribía al grupo de las condicionales¹¹ o las adversativas¹².

Con el término *concesividad* —que no figura en los diccionarios— denominamos la noción que es objeto de nuestro estudio, y lo hacemos con el propósito de crear un paralelismo terminológico con otros como *causalidad*, *condicionalidad*, *finalidad*¹³, etc., frente a concesión, causa, condición, fin.

¹⁰ Cf. Tomás de Erfurt, *Gramática especulativa (o De los modos de significar)* [hacia 1350]. Ed. Losada, Buenos Aires, 1947, cap. XXXIX, pp. 125-127; Elio Antonio de Nebrija, *Gramática castellana* [1942], vol. I, Madrid, 1946, Libro III, cap. XVII, pp. 86-87; Eduardo Benot, *Arte de hablar, Gramática filosófica de la lengua castellana*, [1910], Ed. Anaconda, Buenos Aires, 1941, Benot, tan sólo en el capítulo que dedica a las 'oraciones condicionantes', habla de un *si* 'concesivo o ilativo' (p. 312), estudia como 'nexo de simple correlación' *no obstante que* (p. 294), y, entre las páginas dedicadas a las 'oraciones comparativas', trata los *excursos por muy, por mucho que, por más que* (p. 319).

¹¹ Cf. Gonzalo de Correas, *Arte de la lengua española castellana* [1625], Anejo LVI de la *RFE*, CSIC, Madrid, 1954, cap. LXVIII, p. 350 y cap. LXIX, pp. 352-354; Antoine Arnauld y Pierre Nicole (*La logique ou l'art de penser* [1662]) no hablan explícitamente de proposiciones concesivas ni de conjunciones del mismo nombre, pero, cuando tratan las condicionales hacen notar que las «proposiciones que se consideran negativas y contradictorias respecto de las condicionales se expresan en francés por *quoique* (aunque) y una negación» Cf. Roland Donzé, *La gramática general y razonada de Port-Royal (Contribución a la historia de las ideas gramaticales en Francia)*, Eudeba, Buenos Aires, 1970, cap. II, p. 158.

¹² Fco. Sánchez de las Brozas [1562] las incluye entre las 'adversativas' (Cf. *Minerva o De la propiedad de la lengua latina* [Salamanca, 1587], Cátedra, Madrid, 1976, libro I, cap. XVIII, pp. 104-105), sin embargo, al tratar la 'conjunción', cita claros ejemplos concesivos (cf. *ibíd.*, libro III, cap. XIV, p. 292).

En la *Gramática* [1771] de la R.A.E. encontramos algo similar cuando se habla de las 'conjunciones' (Cf. *Gramática de la lengua castellana*, ed. facsímil, Editora Nacional, Madrid, 1984, parte I, cap. X, p. 342), sin embargo, cuando se dan las reglas para el uso del pretérito imperfecto de subjuntivo, se denomina a *aunque*, junto a *aun cuando*, *si*, etc., 'conjunción condicional' (Cf. *ibíd.*, cap. V, regla II, pp. 188-189).

Cf. además, Vicente Salvá, *Gramática de la lengua castellana, según ahora se habla* [1830], Arco Libros, Madrid, 1988, vol. I, pp. 289, 447 y 553.

¹³ Véanse los títulos de los siguientes trabajos: Michael Metzeltin, «Les idées de causalité et d'implication chez les historiens hispaniques du Moyen Âge», en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 6, marzo 1981, 57-79; José Mondéjar, «La expresión de la condicionalidad en español», en *RFE*, XLIX, 1966 229-254; Antonio Narbona, «Finales y finalidad», en *Philologica Hispaniensia in honorem M. Alvar*, II, Gredos, Madrid, 1985, 529-540. Paralelamente, M^a E. Rodríguez Sousa habla de «La adversatividad en español», en *Verba*, 6, 1979, 235-312.

1.2. *Bipolaridad concesiva*

Es de todos conocida la considerable dispersión terminológica que existe entre los lingüistas a la hora de abordar el estudio de la Sintaxis. Se han manejado, y se manejan, infinidad de términos con distintos criterios. Generalmente, suelen ser equivalentes *proposición*¹⁴, *cláusula*¹⁵, *nexus*¹⁶, del mismo modo que *phrase* (fr.), *sentence* (ingl.)¹⁷ y *oración*, pero esto no es, ni ha sido, siempre así¹⁸.

Por otra parte, sea cual sea la terminología, el lastre de la distinción tradicional *parataxis/hipotaxis* afecta a la mayor parte de los gramáticos.

Entre los nuestros, fue A. García Berrio el primero que intentó superar la dicotomía coordinación/subordinación. Partiendo de la doble mecánica endocentrismo y exocentrismo, y entendiendo el endocentrismo como un proceso de integración de un elemento en otro y el exocentrismo como un proceso de independencia entre elementos, concluye que la *coordinación* responde al segundo y la *subordinación* al primero. Pero, además, y dentro del endocentrismo (subordinación), tuvo el acierto de distinguir las tradicionalmente llamadas sustantivas, adjetivas, y adverbiales propias (determinación), de las adverbiales impropias (interdependencia)¹⁹.

Más allá ha ido Guillermo Rojo pues, basándose en parte en la teoría del anterior, no consideró oportuno seguir llamando a las *interdependientes* subordinadas. Él, partiendo de la distinción *oración/cláusula* clasifica las oraciones

¹⁴ La distinción entre *oración*, como enunciado independiente no incluido en otro y con sentido cabal, y *proposición*, como combinación de sujeto+predicado, fue acogida por la mayoría de nuestros gramáticos: A. Alonso y P. Henríquez Ureña, *Gramática castellana* [1938], Losada, Buenos Aires, vol. II, 1967, p. 19; M. Seco, *Gramática esencial del español*, Aguilar, Madrid, 1972, pp. 71 y ss.; J. Alcina y J. M. Blecua, *Gramática española*, Ariel, Barcelona, 1975, pp. 976-977.

¹⁵ Guillermo Rojo, que calificó de innecesaria la distinción entre *proposición* y *oración*, habla de *Cláusulas y oraciones*, Anejo 14 de *Verba*, Univ. de Santiago de Compostela, 1978, pp. 27-36.

¹⁶ C. Hernández Alonso opone *nexus* a *oración*. Cf. *Gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1984, pp. 59-61.

¹⁷ *Phrase* se opone a *proposition* en francés; *sentence* lo hace con el término *clause* en inglés. Para esta última oposición véase K. L. Pike y E. G. Pike, *Grammatical Analysis*, S. I. of L., Arlington, 1977, pp. 21 y ss. y R. Longacre, «The notion of sentence», en *Report of the 18th, annual round table meeting on linguistics and language studies*, Washington, 1967, pp. 15 y ss.

¹⁸ Cf. M^a Luisa Calero Vaquera, *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De Bello a R. Lenz. Gredos, Madrid, 1986, pp. 217-219, y 220-224.

¹⁹ Cf. A. García Berrio, *Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español*, Anales de la Univ. de Murcia, Filosofía y Letras n.º 3-4, 1970, pp. 12-21.

en tres grupos: a) mínimas o *monoclausales*, b) *poli-clausales*, c) *bipolares*²⁰. Según esto, existen dos oposiciones: la primera se produce entre las *bipolares* que tienen dos ejes de giro y las *monoclausales* con un único eje; la segunda, entre las *poli-clausales* que pueden tener un número indeterminado de ejes de giro y las *bipolares* que únicamente pueden presentar dos ejes.

Es en el grupo de las *bipolares* donde hay que incluir la expresión prototípica de la concesividad, las oraciones *concesivas*, y, entre otras²¹, también las llamadas *adversativas*, que, como veremos más adelante, se encuentran más cerca de estas que de otras tradicionalmente llamadas *coordinadas*.

Pese a que «el concepto de *bipolaridad* no se define con facilidad en términos sintácticos» y que «la existencia de función de interdependencia, lo que implica necesariamente la concurrencia de dos, y sólo dos, polos o miembros (...), no pasa de ser una mera condición para que pueda hablarse de estructura bipolar y no constituye marca positiva suficiente de identificación y, mucho menos, caracterización»²², nosotros hablaremos de *bipolaridad concesiva*, tanto *sintáctica*, como *semántica*, por parecernos la terminología más apropiada de las utilizadas hasta la fecha, y porque no es nuestra intención detenernos en este problema de clasificación y denominación de oraciones.

Por otra parte, para el enfoque que damos a la expresión de la *concesividad* (en cuanto estudio de enunciados con moldes distintos al prototípico —oración concesiva—), nos resulta suficiente, y a la vez fundamental, esa bipolaridad, ya que siempre hablaremos de dos miembros —sean *contenidos o actos*—.

Otra cosa es que uno de los miembros —el *implicante*— puedan conformarlo las llamadas 'coordinadas disyuntivas-distributivas' (p.e. Venga o no venga, saldré), *aun* + un sintagma, como secuencia sin verbo, equivalente a una cláusula sintetizada (p.e. Aun en pleno invierno va sin abrigo), o un adjetivo + y *todo* (p.e. Este coche, viejo y todo, me hace su servicio), o bien que exista recursividad vertical, es decir, una expansión interna en el miembro implicante, en un enunciado formalmente tildado de 'coordinado copulativo' (p.e. Ande yo caliente, y riase la gente y critíqueme).

²⁰ Cf. C. Rojo, *ob. cit.*, en nota 15, pp. 125-127.

²¹ Cf. A. Narbona, «Sobre las oraciones bipolares», en *Alfinge*, 1, Univ. de Córdoba, 1983, 121-139.

²² A. Narbona, *Las subordinadas adverbiales impropias en español*, 2 vol. E. Librería Agora, Málaga, 1989-1990, vol. I, p. 44.

1.3. Noción de *concesividad*.

Cuando los gramáticos estudian las oraciones concesivas, acuden generalmente en sus definiciones a los términos *objeción*, *dificultad* o *inconveniente siempre superable*.

Existe, además, como ya hemos visto en el punto 1.1., una larga tradición en relacionar las concesivas con las condicionales y las adversativas. Todavía hoy se sigue poniendo de relieve la íntima conexión con las condicionales y las causales por el concepto de *causalidad*²³, y con las adversativas tanto por su estructura *bipolar*, como por la noción de *contraposición* o *contraste* que engloba la de *adversatividad* y la de *concesividad*.

Para no caer en lo que un autor como A. Martinet²⁴ ha denunciado —caracterizar un grupo de estructuras según un rasgo que no se ha definido de antemano—, vamos a presentar nuestra visión de *concesividad*, como punto de partida de lo que expondremos en páginas posteriores.

Entendemos por *concesividad* una noción que —en el marco de otra más amplia: *contraposición o contraste*— indica que el resultado semántico final que se percibe de lo enunciado en un acto de habla es *contrario a una expectativa*, es decir, al carácter esperable de una relación a) *lógica* b) *argumentativa-pragmática* que se establece entre dos a) *contenidos* b) *actos*; por lo tanto esa relación no produce, en las circunstancias descritas por la enunciación, el efecto esperado.

Esa relación puede ser, como acabamos de decir, de dos tipos:

1. De tipo *lógico*.
2. De tipo *argumentativo*²⁵.

En el tipo 1, la relación —de *causalidad*— se produce entre los *contenidos* de los elementos que forman parte de las que nosotros llamamos *dos unidades semánticas* (entendiendo estas *unidades* como los dos miembros de la bipolaridad concesiva). Este tipo de relación conlleva una *presuposición implicativa*,

²³ «Con finalidades pedagógicas, en mis clases de gramática española presento a los estudiantes la relación concesiva como una forma peculiar de la causalidad (...) y hablo así de la expresión de la causa eficiente, de la causa final, de la causa hipotética y de la causa contraria o contracausa, a cargo de la estructura concesiva» Juan M. Lope Blanch, *Reseña de Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico* de J. L. Rivarola, en *NRFH*, XXVII, 1978, 359-361, p. 359.

²⁴ Cf. André Martinet, *Estudios de sintaxis funcional*, Gredos, Madrid, 1978, p. 198.

²⁵ Seguimos a J. Moeschler y N. de Spengler, «*Quand même*; de la *concession* à la *réfutation*», en *Cahiers de linguistique française*, 2, Actes du 1.^{er} colloque de pragmatique de Genève (16-18 mars), 1981, 93-112, p. 98 y ss.

que existe objetivamente en el mundo extralingüístico. La relación, pues, tiene un valor *general*.

El esquema es:

A. p CAUSA $\sim q$

B. I. p

II. q

Aplicado al siguiente ejemplo

Aunque está muy enfermo, no va al médico²⁶

tenemos:

A. «está muy enfermo» CAUSA «va al médico»

B. I. «está muy enfermo»

II. «no va al médico»

En el tipo 2, la relación —ya no de causalidad, sino de *argumentación*— se produce entre actos, expresados por *dos unidades semánticas* (los dos miembros de la bipolaridad). Cada *acto* se presenta como portador de un *argumento orientado* hacia una *conclusión implícita*: uno lo hace positiva y otro negativamente. Esta relación tiene siempre un valor *particular*. El esquema es:

A. $p \rightarrow r$

B. I. p

II. $q \rightarrow no r$

A este tipo de *concesividad argumentativa* responden ocurrencias del tipo *sí, pero; ciertamente, pero; admito (...), pero*, frecuentes en el diálogo.

Aplicando el esquema al ejemplo siguiente (en un contexto en el que un productor de cine busque un buen actor que tenga los ojos negros).

Ciertamente conoce su oficio, pero tiene los ojos azules

tenemos:

A. «conoce su oficio» ARGUMENTA en favor de «contratarlo»

B. I. «conoce su oficio»

II. «tiene los ojos azules» ARGUMENTA en favor de «no contratarlo»

Incluso si esta relación se produce en un enunciado no ya dialogal, sino en uno monologal, en el que un mismo locutor diga

Conoce su oficio pero tiene los ojos azules

o bien

Aunque conoce su oficio, tiene los ojos azules

²⁶ No es este el momento de detenernos en ello, pero existen enunciados que semánticamente expresan concesividad de tipo lógico, y que presentan una estructura oracional denominada 'adversativa' por la aparición de la conjunción *pero* (p. c. Está muy enfermo pero no va al médico,

la aplicación del esquema sigue siendo válida, si bien aquí el primer acto no está marcado como una recuperación de un acto asertado anteriormente. De cualquier manera, no existe relación causal entre el hecho de «conocer un oficio» y «tener un color determinado de ojos». En los dos últimos ejemplos lo que existe son dos movimientos contradictorios en un mismo locutor:

Por un lado, el reconocimiento de la veracidad de un contenido *p* que está orientado argumentativamente hacia una conclusión (*r*).

Por otro lado, el aserto de un contenido *q* que está orientado argumentativamente hacia la conclusión contraria (*no r*).

El resultado final es que *q* es un argumento más fuerte para *no r* de lo que *p* lo es para *r*.

Por este segundo tipo (*argumentativo*) pueden explicarse ocurrencias como

Aunque he leído tu trabajo, lo he leído muy deprisa

He leído tu trabajo, pero muy deprisa

en donde cada *acto* (leer/leer muy deprisa) se presenta como portador de un *argumento orientado*, de manera positiva uno y negativa otro, hacia una *conclusión implícita*. Así tendremos:

A. «he leído tu trabajo» ARGUMENTA en favor de «dar mi opinión»

B. I. «he leído tu trabajo»

II. «lo he leído muy deprisa» ARGUMENTA en favor de «no dar mi opinión»²⁷

Nos resta decir que tanto en las relaciones de *tipo lógico (causal)*, como en las de *tipo argumentativo*, el valor semántico último del enunciado total puede definirse como *contrario a lo esperable*, es decir, *contrario a la expectativa* que se deriva de la *relación presupuesta*. En el caso de que los dos miembros que se relacionan lo hagan por su contenido nocional —*tipo lógico*—, es decir, con una relación implicativa presupuesta, la implicación que se niega en cada caso está determinada por la relación intrínseca que los miembros contraen, ya que

²⁷ Téngase en cuenta, además, que entre *leer* y *leer muy deprisa* existe una relación de inclusión (hiponimia). *Leer* es el hiperónimo y el *tema*, y en *leer muy deprisa* está presente el *tema* y además un *sema* que restringe su extensión y amplía su intención. Así, aunque en el plano de la semántica estructural o lexemática (significación) no pueda decirse que existe contraposición entre los elementos, en el plano de la semántica pragmática (designación) sí es posible. Véase J. A. Moya Corral, «Aspectos semánticos de la relación adversativa», en *Estudios románicos dedicados al profesor Andrés Soria Ortega*, I, Univ. Granada, 1985, 221-238.

el miembro implicante puede sugerir numerosas presuposiciones (en teoría podríamos decir que infinitas)²⁸, debido a la visión del mundo que los hablantes tienen y que conforma su competencia.

1.4. El habla coloquial. Efectos de sentido: Contexto situacional y textual; Rasgos prosódicos y paralingüísticos.

1.4.1. El lenguaje tiene su vía más natural en el medio fónico, llamado precisamente por eso *primario*, frente al gráfico, denominado *secundario*. Sin embargo, los gramáticos han abordado siempre la sintaxis basándose en ocurrencias textuales, extraídas de obras que podríamos tildar de clásicas, con un lenguaje esmerado —y eso cuando no crean su casuística a partir de secuencias de laboratorio—.

Se ha desatendido enormemente el análisis del *habla coloquial*²⁹, a pesar de que los cambios lingüísticos en general sólo pueden explicarse a partir de los cambios acaecidos en ella. Los intentos de aproximación a este subcódigo de la lengua se han llevado a cabo mediante el estudio de obras que pretenden transcribir, mediante creación literaria, las conversaciones espontáneas. Sin embargo, los pasajes dialogados en textos literarios, aunque pretendan reproducir fielmente conversaciones, raramente consiguen el realismo deseado, pues siempre estamos ante un habla retocada y depurada.

Por nuestra parte, nos hemos servido de todos los canales que teníamos a nuestra disposición: al fichaje de los textos que acabamos de comentar hay que añadir el de las revistas de todo tipo, grabaciones televisivas mediante video, y de conversaciones en magnetófono, y, para ratificar el empleo de las expresiones que nos ocupan en el registro llamado culto —en un intento por funda-

²⁸ Entre otras implicaciones de *llover* —en situaciones contextuales normales— se encuentran *no salir a la calle, coger un paraguas, ponerse una gabardina, no ir a la playa*. De este modo se podrían construir los siguientes enunciados concesivos: *Aunque llueva saldré; Aunque llueva no cogeré el paraguas*, etc.

²⁹ Acerca de los términos *coloquial, conversacional, popular, familiar, vulgar*, etc., su indiscriminado empleo y la dificultad de sus definiciones, véase A. Narbona, «Problemas de sintaxis coloquial andaluza», en *RSEL*, año 16, fasc. 2, julio-diciembre, 1986, 229-275, p. 230 y ss. Precisamente Antonio Narbona viene denunciando que se hace cada vez más necesario el estudio del habla coloquial, ya que la sintaxis se ha elaborado al margen de ella. Véanse sus artículos «Sintaxis coloquial; Problemas y métodos», en *LEA*, X/1, 1988, 81-106; «¿Es sistematizable la sintaxis coloquial?», en *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística, XX Aniversario*. (Tenerife 2-6 de abril de 1990), vol. II, Gredos, Madrid, 1990, 1030-1043; «Sintaxis coloquial y análisis del discurso», en *RSEL*, año 21, fasc. 2, julio-diciembre, 1991, 187-204.

mentar en la sintaxis histórica la descripción sincrónica actual, y rastrear la antigüedad de una estructura—, hemos realizado el fichaje sobre una nómina de textos literarios de amplio espectro temporal.

1.4.2. Es frecuente encontrarse trabajos que se centran en el estudio de las conjunciones o locuciones conjuntivas, y les dan un papel preponderante, hasta el extremo de considerarlas el *significante* de la relación que se establece, a pesar de que con frecuencia hallamos conjunciones —adscritas a un grupo determinado— en enunciados que expresan una noción diferente a la que se adjudica a ese grupo³⁰. Entonces se habla de la capacidad que tienen estas conjunciones para expresar una relación polisémica, o bien, se dice que adquieren otro valor. Creemos que más que de valores hay que hablar de los *efectos de sentido* que puede alcanzar una estructura. Por efecto de sentido se explica la noción de concesividad que expresan, por ejemplo, *por + infinitivo*, *por + cláusula*, y cláusulas introducidas por *porque*, sobre todo cuando el otro miembro de la bipolaridad va negado, y por lo tanto una causa no produce su efecto esperado³¹. Por efecto de sentido también hay que explicar la concesividad que conlleva una construcción oracional con cláusula adscrita, por la conjunción que aparece, al grupo de las temporales, del tipo *Después de que he hecho tanto por ella, no me lo agradece*, en donde, efectivamente, existe un elemento conjuntivo *después de que*, que marca la posterioridad de la acción expresada en la tradicionalmente llamada principal, pero la competencia de cualquier hablante hará que el receptor perciba de la totalidad del mensaje una queja en la que la idea última sería algo similar a *Aunque he hecho tanto por ella, no me lo agradece*. Hemos dicho *similar* y no equivalente porque estos otros moldes, distintos al prototípico —oración concesiva—, presentan semánticamente un matiz intencionado³². Este otro tipo de enunciados, por lo general más frecuentes en

³⁰ Así, se consideran, por ejemplo, elementos arquetípicos de la condicionalidad y la concesividad las conjunciones *si* y *aunque*. Pero véase que *si* puede establecer una relación de oposición o contraste: *Si ayer han jugado mal, hoy han jugado bien*. Por otra parte, ténganse en cuenta los enunciados en los que *aunque* viene calificándose de *adversativo*, equivalente a *pero*. Cf. F. A. Lázaro Mora, «Sobre *aunque* adversativo», en *LEA*, O.F.I.N.E.S., IV, 1, 1982, 123-130. Con todo, para nosotros (cf. 1.3.), algunos enunciados en los que intervienen *pero*, o *aunque* adversativo, no son sino semánticamente concesivos.

³¹ De hecho, en un estudio diacrónico, hemos comprobado que conjunciones que, en época antigua (desde los orígenes al siglo XV), aparecían en enunciados concesivos tuvieron un origen causal (*pero*, *pero que*, *empero que*), lo mismo que el excursivo *por---que* (que ha llegado a nuestros días); otros, con un origen temporal aparecieron en enunciados causales y, antiguamente, desde éstos, y por el contexto, llegaron a estar presentes en los concesivos (*pues*, *pues que*, *ya que*).

³² Nótese la diferencia entre *No me ha hecho caso, aunque se lo he dicho muchas veces* y *No me ha hecho caso y mira que se lo he dicho veces*. No podría decirse simplemente que

la lengua hablada que en la literaria, sobre todo en la coloquial, conlleva una mayor expresividad³³.

Por otra parte, también es frecuente hallar estudios en donde se habla de fórmulas o estructuras concretas a las que —se dice— corresponde la función de significar una noción. En realidad de lo que se trata es de expresiones que pueden alcanzar un cierto efecto de sentido, y además hay que tener en cuenta que éste no se debe exclusivamente a la aparición de ese molde, porque puede encontrarse el mismo esquema en otro enunciado que posea otro sentido³⁴. Así, una estructura como [*Aquí/ahí*] + *donde* + *pr. personal Obj. Directo* + [*vb' vertener*] puede aparecer en un enunciado donde el efecto de sentido concesivo no se produzca, precisamente porque no haya perdido su valor locativo y porque carezca de la segmentación y contorno melódico que contrariamente posee otro enunciado. Véase la diferencia entre *Ahí, donde lo ves, tienes que ir*, y *Ahí donde lo ves, es hijo de un magnate del petróleo*.

Puesto que en muchas ocasiones el efecto de sentido que nos ocupa, y que

son equivalentes y que *mira que* está sustituyendo a *muchas* en su función de adjetivo junto a *veces*, porque en el segundo enunciado el objetivo es realzar el carácter cuantitativo. que, de este modo, queda destacado por encima del efecto de sentido concesivo.

³³ En la conversación, una construcción como —*Ni que fuera yo rico*, como respuesta o comentario a lo anteriormente dicho por el interlocutor (que podría ser —*Préstame mil duros*), posee mayor fuerza expresiva que —*Aunque fuera rico no te los prestaría*.

³⁴ En «Las oraciones condicionales», en *BFUCh*, XV, 1963, 33-109, Lidia Contreras menciona como condicional, por ejemplo, la fórmula «*Cuanto más (menos, etc.) Pres. subj. + Fut. imperf.*: Cuantos más derechos políticos y facilidades para el trabajo extradoméstico se otorguen a la mujer más se apartarán los hombres del matrimonio» (p. 72). Sin embargo, a esta fórmula no le corresponde la función de expresar la noción de condicionalidad, simplemente alcanza, en este contexto determinado, efecto de sentido condicional. Por otra parte, si tuviese esa función que parece adjudicarle Contreras, ¿cómo se explicaría que a la misma fórmula le correspondiera también significar concesividad? (p.c. *Con ese profesor, cuanto más estudies, menos aprobarás*). Ciertamente, no es sino una estructura en la que interviene un esquema comparativo que, en realidad, lo que establece es una relación de proporcionalidad. Es el contexto, de nuevo, el que produce tanto un efecto como el otro. También Contreras cita, como fórmula a la que corresponde significar condicionalidad «*Es que si + Pres.: fut.-fut.*: Es que si no me salen para que los coman los reyes de España, no se los presento.» (p. 70). Lo que vemos nosotros aquí es una bipolar condicional clara (si no me salen... no se los presento), expresión prototípica de condicionalidad; Contreras se confunde con la presencia de *Es que*. Similar al que cita ella (*Es que no se los presento, si no me salen...*), es el ejemplo *Es que, aunque no quiera, debo hacerlo*. En ambas, lo que aparece es —parafraseamos a M.^a Jesús Fernández Leborans— una cópula (*Es*) y un predicado sintáctico y pragmático identificativo (*Que [no se los presento/debo hacerlo]*), todo ello conformando una cláusula predicado que especifica un valor para la variable sujeto que no se manifiesta y se sobreentiende en la situación de comunicación como «lo que ocurre», «la cuestión». Véase su artículo «La oración del tipo 'Es que...'» (En prensa: próxima aparición en *Verbu*).

pueden alcanzar algunas estructuras, no es más que uno dentro de un amplio abanico, se comprenderá la necesidad que hay de puntualizar los requisitos imprescindibles para que se produzca. Entre ellos, los más frecuentes suelen ser una determinada entonación, intensidad, un tono de voz, modulación y una segmentación apropiados, así como un contexto situacional y textual concretos, e incluso los gestos³⁵. Es decir, que, además de atender a la estructura sintáctica, al modo verbal y al contenido nocional de los elementos constituyentes de la bipolaridad, se hace necesario un estudio de determinados rasgos prosódicos y paralingüísticos que concurren, porque son relevantes y no se dispone siempre para ello de una certera representación gráfica.

En un diálogo como

A. Ha suspendido Mario

B. Sí ¡y no ha estudiado!

en la intervención de B. se advierte, por una parte, que el contexto textual es importante porque *sí* encierra *ha suspendido Mario*, y, por otra, que la misma importancia tienen, en la secuencia *¡y no ha estudiado!*, la entonación exclamativa, la modulación, y el énfasis precisamente en la negación *no*, a lo que suele unirse una cierta expresión facial (abriendo los ojos y elevando las cejas), un posible movimiento de cabeza de arriba hacia abajo (justamente el gesto de la afirmación), e, incluso, un movimiento de muñeca. Con todos estos *elementos* comprendemos que nos hallamos ante una expresión negativa con sentido positivo y de valor enfático cuantitativo. El efecto de sentido concesivo es entonces más claro. Hemos de entender *Ha suspendido Mario* y *ha estudiado muchísimo*, y ver en ello dos miembros que se relacionan por su contenido nocional —relación de tipo *lógico*—, uno de los cuales, el que aparece como segundo miembro en la bipolaridad, (*Mario*) *ha estudiado muchísimo*, sugiere, entre otras implicaciones, *aprobar*, por lo tanto hay que entender «normalmente cuando se estudia muchísimo se aprueba; en este caso la expectativa no se cumple». Aquí la negación de la implicación es de tipo semántico (no aprobar = suspender).

³⁵ Como señala Abercrombie «hablamos con los órganos de fonación, pero conversamos con todo el cuerpo... Los fenómenos paralingüísticos... aparecen al lado de la lengua hablada, interactúan con ella y juntos producen un sistema total de comunicación...» (Apud. John Lyons, *Semántica*, Teide, Barcelona, 1980, p. 64).

1.5. «Inhibición» o «indiferencia»: Rasgo de naturaleza semántica-pragmática.

Si ya, de hecho, cuando se piensa en una relación concesiva, la idea que viene a la mente es la de una dificultad que carece de eficacia, un obstáculo que no es suficiente, una condición que se considera desdeñable para impedir la realización de un acto, y, por lo tanto, podríamos englobarlo todo en un *no importa, no es inconveniente, se desprecia, resulta indiferente*, con lo que estaríamos en el rasgo de 'inhibición' o 'indiferencia', tendríamos que decir, al tratar las expresiones que nos van a ocupar, que ese rasgo, común a todas ellas, adquiere un grado mayor y es más relevante. En estas expresiones resulta patente la intención de la voluntad, y se adopta una postura en la que uno se *inhibe* y muestra *indiferencia* ante una situación.

Fernández Ramírez destacaba esa intención de la voluntad en el complejo concesivo, y se refería al sentido del acto desiderativo, subyacente en el subjuntivo concesivo, como un acto de inhibición de la voluntad³⁶. Es por esta especial naturaleza desiderativa (inhibición o indiferencia) por la que se explica la combinación de (*mal que*) *pese a* agrupada con sustantivos³⁷. Por otra parte, hubo ocurrencias de la combinación *mas que*, con verbo en subjuntivo, iniciando una frase independiente que tenía carácter concesivo, y en donde se hace necesario sobreentender una tradicionalmente llamada 'proposición principal' del tipo *no importa*³⁸:

GERARDA.—Cuéntame lo que hay de Fernando. Dime todo lo que pasa, que por ventura me debes algunas palabras en tu favor, ¿que me miras y te ríes? Bueno, bueno, deja el arpa y dame parte de tu alegría; que como tú estas contenta, *mas que* se ahorque don Bela, que más vale aceña parada que amigo molinero.

(Lope, Dorotea, Act. V, Esc. X).

E.S. Morby, en la edición que hace de esta obra, explica este *mas que* así:

³⁶ Cita ejemplos como *Si me duele que me duela; Hay que meterlos y venga lo que venga*. Cf. *Gramática española*, Arco Libros, Madrid, vol. IV, 1986, & 56, pp. 360-361.

³⁷ Téngase en cuenta la evolución de *en dépit de* en francés; O. Soutet explica que *despit* en principio conserva «sa valeur étymologique de 'mépris affiché (pour quelqu'un ou quelque chose)'. Mais il suffit de passer de 'mépris affiché' à celui d' 'indifférence hautaine' puis à celui d' 'indifférence par non prise en compte', et alors la suite *en despit* + détermination prend un sens concessif» (*ob. cit.* en nota 2, p. 152).

³⁸ Vicente Salvá [1830] también hablaba, a propósito de estas ocurrencias, de *indiferencia* y daba el valor de 'poco importa', y el de 'aunque'. Cf. *ob. cit.* en nota 12, p. 502.

«Mas que seguido de subjuntivo, esta vez lo que se dice vulgarmente *Ya puede seguido de infinitivo*». Precisamente a estructuras de este tipo también nos referiremos a continuación, en el punto 2.7.

2.0. EXPRESIONES CON EFECTO DE SENTIDO CONCESIVO Y EL RASGO DE 'INHIBICIÓN' O 'INDIFERENCIA'

Reuniremos aquí una serie de expresiones que a partir del rasgo que nos ocupa alcanzan efecto de sentido concesivo. Los enunciados presentan diferencias de tipo estructural.

2.1. Fórmulas sintácticas con repetición verbal en subjuntivo y relativo interpuesto.

Las fórmulas que vamos a abordar forman parte, como uno de los miembros de la bipolaridad, de expresiones con efecto de sentido concesivo.

Estructuralmente se trata de cláusulas con relativo, y tienen íntima relación con cláusulas con *indefinidos generalizadores* que trataremos más adelante.

Algunos autores las llaman 'fórmulas de perseverancia verbal' y otros 'fórmulas reduplicativas'³⁹. En cualquier caso, lo importante es la presencia de dos verbos en subjuntivo y un relativo —pronombre o adverbio— que se encuentra interpuesto.

Como *fórmulas reduplicativas*, están emparentadas con las *disyuntivas* del tipo *vaya o no vaya*, pues todas ellas reflejan por su sentido concesividad y semicondicionalidad: se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que, de cualquier manera, son incapaces de impedir el hecho que se enuncia en el otro miembro. Precisamente estas fórmulas son las que poseen el matiz más puro de *inhibición o indiferencia*.

Poseen movilidad en el enunciado, por lo que pueden aparecer como primer o segundo miembro de la bipolaridad. Pospuestas, suelen tener independencia melódica y, en la prótasis, pierden su autonomía y mediante un tonema de anticadencia, como el de las de *aunque* antepuestas, conforman la rama tensiva de un esquema melódico, en el que el otro miembro de la bipolaridad es

³⁹ Sobre fórmulas reduplicativas en español, distintas a las que tratamos, por ejemplo del tipo *Dale que dale*, puede consultarse Leo Spitzer, «Notas sintáctico-estilísticas a propósito del español *que*», en *RFH*, IV, 1942, 105-126 y 253-340, especialmente pp. 253-265.

la rama distensiva⁴⁰. El significado propio de estas fórmulas es aproximadamente 'no importa'. Así en los ejemplos

No saldré, venga quien venga.
 Diga lo que diga, no tiene razón.
 Lo haré, sea cuando sea.

la significación es:

No importa quien venga; no saldré.
 No importa lo que diga, no tiene razón.
 No importa cuándo sea; lo haré.

Veamos ocurrencias tanto con pronombres como con adverbios interpuestos, y comprobemos que los mismos enunciados pueden expresarse mediante cláusulas con indefinidos generalizadores que veremos en 2.3.:

1. Venga el día que venga, no le abriré.
2. Sea(n) quien(es) sea(n), no pienso acceder.
3. Diga cuanto diga, no tiene razón.
4. Se trate del/de la que se trate, los amigos van a lo suyo.
5. Cueste lo que cueste, voy a terminarlo.
6. Sea(n) cual(es) sean(n) el/los motivo(s), nunca debiste hacerlo.
7. Estés donde estés, me molestas.
8. Lo hagas cuando lo hagas, nunca acertarás.
9. Sea como sea, me compro ese coche.
- 1 bis. Cuandoquiera que venga, no le abriré.
- 2 bis. Quienquiera que sea, no pienso acceder.
- 6 bis. Cualquiera que sea el motivo, nunca debiste hacerlo.
- 7 bis. Dondequiera que estés, me molestas.
- 8 bis. Cuando quiera que lo hagas, nunca acertarás.
- 9 bis. Comoquiera que sea, me compro ese coche.

Todas estas construcciones expresan concesión extendida a todos los casos que pueden englobarse dentro de la categoría designada por el relativo (o compuesto con *-quier*): persona, cosa, tiempo, cantidad, modo, etc. El verbo siempre ha de estar en subjuntivo, como corresponde al carácter hipotético de la generalización.

En lo que se refiere a las formas verbales, las correlaciones con mayor índice de frecuencia son *sea...fuere*⁴¹ —en la lengua literaria sobre todo— y

⁴⁰ Cf. Fernández Ramírez, *ob. cit.*, en nota 36. p. 361.

⁴¹ Acerca de la forma *fuere*, su pervivencia, hasta el siglo XVIII y la desaparición actual, salvo en la lengua jurídica o arcaizante, consúltense E. Alarcos Llorach, *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1980, p. 70, y pp. 143-144; Leavitt Olds Wright, «The Disappearing Spanish Verb Form in -RE», en *H*, XIV, 107-114; V. Bejarano, «Sobre las dos formas del imperfecto de subjuntivo y el empleo de la forma en *-se* con valor de indicativo», en *Strenae, Homenaje a M. García Blanco*, Salamanca, 1962, 77-86; y los artículos

sea...sea —en la conversación— para el presente; para el pasado, *fuera...fuera*, *fuera...fuese*, así como *haya sido*, etc. Veamos algunas ocurrencias fichadas, en donde aparecen interpuestos distintos relativos:

Sea *cual* sea el fruto de nuestro matrimonio, yo te aseguro, a fe de buen padre de familia, que no le he de enseñar a leer ni a escribir, ni ha de tratar con más gente que el lacayo de la casa.
(Cadalso, Cartas, LXXXIII, p. 287).

Y desde luego propuso en su corazón que si algún día llegaba a ser predicador, no predicaría sermón, fuese *el que* fuese, que no le atestase bien de chistes y de cuentecillos.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap. IX, p. 196).

Dize el prelado: «Non querria que un baldon el regno resçibiese por aquesta razon; cueste *lo que* costare y porné mi racion aunque venda el sombrero que troxe d'Aviñon».
(Rim. Palacio, 510).

Obsérvese que en estos últimos versos, *cueste lo que costare* está desarrollado en *aunque venda el sombrero...*, miembro prototípico de la bipolaridad concesiva, introducido por *aunque*. En el siguiente ejemplo a la construcción que tratamos le precede *aunque*, si bien la mera presencia de la fórmula reduplicativa hubiera sido suficiente:

VALLEJO.—No te engañes, señor, que si conociesses lo que yo conozco en la tierra, aunque seas *quien* seas, pudiéste llamar de veras bienaventurado, si fueras, como yo, dichoso en amores.
(Lope de Rueda, Eufemia, Esc. IV, en Cuatro comedias, p. 96).

Inf. B.—¡Ah, sí! Eh... utópicamente si la Universidad se arreglara - - con un doctorado en los Estados Unidos, por supuesto, vengas de *donde* vengas, del Profesorado, de la Universidad, siempre te acepta con un doctorado en los Estados Unidos.
(Barrenechea, Muestra XXI, p. 33).

JULIO.—Espere, Carlos ¿Dónde va?

CARLOS.—¡Por ella! A traerla aquí, sea *como* sea.
(A. Paso, Los pobrecitos, Act. III, p. 110).

Algunas de estas fórmulas reduplicativas han quedado ya como frases hechas; a la ya citada *cueste lo que cueste*, puede añadirse *diga lo que diga*, *pase lo que pase*, o *pese a quien pese*⁴², a las que el hablante recurre con asiduidad.

de Rolf Eberenz y Bruno Camús Bergareche recogidos en la obra de Ignacio Bosque, *Indicativo y subjuntivo*, Taurus, Madrid, 1990, pp. 383-409 y 410-427, respectivamente.

⁴² Ya en el *Cantar de Mio Cid* se lee «Sin verguença las casare o a qui pese o a qui non» (v. 3716) que hoy se expresaría con *pese a quien pese*. Recuérdese, además, que estas disyuntivas son también fórmulas reduplicativas, como veremos más adelante. Por otra parte, el subjuntivo del verbo *pesar* ha dado lugar en español a la locución conjuntiva *pese a (que)*.

Como hemos visto, en estas fórmulas lo más frecuente es la presencia del verbo *ser*, pero no es el único que concurre:

—Esta vez, desde luego, no se los pienso aceptar. *Se ponga como se ponga.*
(Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 146).

En ocasiones podemos entender elíptico el primer subjuntivo por ser igual al segundo:

—(...) y hasta los que proceden desinteresadamente, date cuenta, hasta éstos, tienen siempre, aunque parezca difícil, algún motivo escondido, *de la clase que sea*, para inclinarse a obrar de una manera, mejor que de la otra.
(ibid., p. 149).

[El constructor] Compraba y vendía máquinas de escribir, neumáticos, chismes de poca monta... ¡Una temporada ejerció de detective particular! Y tal vez se dedicara también al timo de la estampita... *Como fuere*, consiguió algunos ahorrillos, hasta que de repente, ¡zas!, la jugada inesperada.
(J. M.^a Gironella, Condenados a vivir, vol. I, Cap. V, pp. 65-66).

Podemos encontrar también enunciados en los que el significado 'no importa', que hemos dado a estas fórmulas, aparezca explícito después de ellas:

CLEMENTE.—¡Sí, hombre, sí! ¡Que volvamos todos a la casa! *¡Sea como sea!* ¡A mí *no me importa* pedirlo de rodillas!
(Hnos. Álvarez Quintero, Cinco lobitos, Act. II, Cuadro I, p. 218).

Existen, por otra parte, ocurrencias en las que estas fórmulas se encuentran más próximas al mero *subjuntivo de inhibición o indiferencia* por tratarse de expresiones aisladas:

La Torralba (...) seguiale (...) con unas alforjas al cuello, donde llevaba (...) un pedazo de espejo y otro de un peine, y no sé qué botecillo de mudas para la cara; mas, *llevase lo que llevase*, que yo no me quiero meter ahora en averiguallo, sólo diré que dicen que el pastor llegó con su ganado (...) (Quijote, I, 20, p. 199).

Al estilo doctrinal llámesele siempre en latín 'stilus didascalicus', y *caiga quien cayere*.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Parte I, Libro I, cap. IX, p. 190).

—(...) Tu saya y manto y aun mi sayo, cierto está; lo otro vaya y venga. El *cuándo lo dará no lo sé*.

—*Sea cuando fuere*. Buenas son mangas pasada la pascua.
(Celestina, auto 9, p. 147).

En este último ejemplo citado el subjuntivo es meramente de *inhibición o indiferencia*: 'no importa cuando sea'. El desarrollo concesivo lo constituye *pasada la pascua* —construcción absoluta— respecto de *buenas son mangas*.

Las fórmulas reduplicativas, como su nombre indica, presentan dos subjuntivos que pertenecen al mismo verbo, pero hay posibilidad también de que sean verbos distintos. En el mayor número de casos el segundo subjuntivo pertenece al verbo *querer*:

He leído con sumo placer su incomparable Gramática, y digan lo que *quieran* los ideólogos, etimologistas y proto gramáticos es la mejor que he visto (...) (Carta de felicitación de Antonio Muñoz de Sotomayor a Vicente Salvá. Apud. Margarita Lliteras, en estudio introductorio a la *Gramática* de Salvá, p. 19).

2.2. Oraciones disyuntivas-distributivas.

Pueden alcanzar efecto de sentido concesivo expresiones en las que el miembro implicante de la bipolaridad concesiva muestre una construcción interna de tipo poliausual. Se trata, como en 2.1., de fórmulas reduplicativas en las que se ofrece una alternativa entre dos hipótesis que no son capaces de impedir el hecho que se enuncia en el otro miembro, y podría decirse que son similares a *aunque + uno de los miembros*. Llevan el verbo en modo subjuntivo, salvo las construcciones donde interviene la partícula *si* que presentan indicativo. Pueden aparecer como primer o segundo miembro, y el contorno melódico es similar al visto en las del punto anterior.

Cuando el segundo verbo es idéntico al primero suele omitirse:

desi tomaronle sus caalleros, et leuandol quisiesse *o non*, fuesse fasta que llegaron al muro con ell
(Primera Crónica, 515a, 40-42).

Forman inexorablemente parte de nuestra educación sentimental y conocer sus obras es hoy una cuestión esencialmente de cultura media. Le guste *o no* a las pacatas y a las sabias.
(Carlos Herrera, en Suplementos del Diario Ya, 6 de agosto, 1989).

En algunas obras —como el *Fuero de Teruel*— era frecuente que *o* precediera también al primero de los miembros:

E qual qujere que el juicio del padrón querrá enbargar *o* crebantar, *o* sea el júdez *o* los alcaldes *o* otro qual qujere, peche C morauedis alfonsis.
(F. Teruel, 207, 3).
fijo (...)
en el carbunco, norte de su aguja,
o el Austro brame, *o* la arboleda cruja,
(Góngora, Soledades, vv. 81-83, en Obra poética, p. 200).

En la edición que hemos manejado de esta última obra se incluye la prosificación que del texto hizo D. Alonso: «fijos los ojos (...) en aquella luz, que es como el polo de atracción de su brújula, sin que basten a impedirle su alcance el bramido de los vientos o el crujir de las ramas en el bosque».

En ocasiones, las poliausuales no tienen un verbo en modo subjuntivo, sino

que sólo presentan sintagmas nominales, meros adjetivos, adverbios, o gerundios:

Si con vusco escapo sano o vivo
aun *çerca o tarde* el rey querer me ha por amigo
(Cid, vv. 75-76).

En *çerca o tarde* tenemos dos adverbios. El valor parece similar al del actual *tarde o temprano*.

A tuerto *o* a derecho nuestra casa hasta el techo
(Refranero de Espinosa, p. 72).

BARRABAS.— (...) ¿Qué más quieres?

Vicja *o* moza, cual tu fueres,
quiero yo más tu jervilla
que a todas cuantas mujeres
han salido de Castilla.

(Torres Naharro, Tinelaria, Jorn, I, vv. 105-109).

TELLO.—Verdad es que se dilata
al morir, pues con mirar
vuelve a dar vida la ingrata,
y así se cansa en matar;
pues da vida a cuantos mata;
pero muriendo *o* viviendo,
no me pienso arrepentir
de estarla amando y sirviendo;
que no hay bien como vivir
por ella muriendo.

(Lope de Vega, Cab. Olmedo, Act. II, vv. 1153-1162).

En ocasiones la conjunción *que* reemplaza a *o*. Así sucede en el español de Chile *más que menos* 'más o menos'. Posiblemente —como ya destacó Keniston— el origen de *que* con este valor 'o' haya que buscarlo en las cláusulas concesivo-alternativas asindéticas del tipo *que me pesse que me plega*, en las que, dado que se consideraba el *que* como introductor de la alternativa, el primero podía omitirse. De ahí expresiones como *quiera que no, tendrá que ir* (<Que quiera que no quiera, tendrá que ir). En estas construcciones el verbo se conjuga, pero también existe la frase hecha *quieras que no* (*Quieras que no, ha tenido que hacerle efecto la muerte de su amigo*), en donde se ha generalizado la segunda persona del singular.

Una expresión consagrada en español es *mal que bien*, en donde tenemos un *que* por *o*:

En fin, mal que bien, estuvo ya la casa adornada
(Larra, Las casas nuevas, en Artículos varios, p. 414).

Pero además existe *mal que mal* de la que dice Kany que es corriente en

Argentina, Chile, Puerto Rico y Santo Domingo y «que no constituye un caso de *que* con significado de *o* sino que es de naturaleza adversativa, equivalente a 'aunque algo mal', 'aunque no del todo bien'»⁴³.

En las estructuras *que... (o) que* encontramos un *que* concesivo, como señala J.L. Rivarola⁴⁴, en construcciones disyuntivas:

E dize les; Atal es el regno de Dios cuemo si echare ombre la semient en tierra, e *ques* eche a dormir, e *ques* leuante noch e dia, e la semiente que engendre e crie quando el no lo sabe.

(Nuev. Test. Mc. 4, 26-27).

Que llueva, *que* no llueva, pan ay en Orihuela
(Espinosa, Refranero, p. 173).

Veamos ahora otras ocurrencias:

GUARDA.—¡Arrepare usted en aquella niñera! *Ni que* la regañe, *ni que* no, todas las mañanas ha de hacer lo mismo ¡Al verde!

(Hnos. Álvarez Quintero, Las de Caín, Act. I, p. 104).

Los casos de *si* concesivo-disyuntivo aparecen ya en las primeras manifestaciones de nuestra lengua:

Si lis plogo *o* non, cambiaron las posadas

(Berceo, Millán, 30. Apud. Rivarola, p. 102, nota 28).

Si anda *o* si queda, en vos esta pensando

(Libro de Buen Amor, 833).

Como puede verse, la diferencia de las construcciones con *si* con otras que acabamos de ver estriba en el modo verbal; éstas de *si* se construyen con indicativo. Pero también existe la posibilidad de que no se explicita un verbo:

El omre que es omre
syempre bive cueytado;
sy ryco o sy pobre,
non le mengua cuydado.
(Sem Tob, 421).

Este tipo de estructuras con *si* se ha consolidado hoy en otras, en las que preceden elementos, como *tanto ... como*, *como ... como*, *lo mismo ... que/como*; aquí con indic. o subj. Transcribimos una ocurrencia de *si ... como si*:

—No tengo especial interés de que nadie se incomode, pero sí de decir lo que pienso, eso sí; *si* cae bien *como si* cae mal; lo del conejo es una chulería.
(Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 263).

Otra secuencia frecuente es la de un *subjuntivo concesivo* al que le sigue

⁴³ Cf. Charles E. Kany, *Sintaxis Hispanoamericana*, Gredos, Madrid, 1976, p. 462.

⁴⁴ Cf. Rivarola, *ob. cit.* en nota 2, p. 4.

como más el mismo *subjuntivo negado* (Subj.1 + *como no* + Subj.1). Las acciones expresadas por los verbos se contraponen, y mediante *como* se igualan indicando indiferencia en el hecho de que se cumpla una u otra:

Salieron dende los diablos con el cauallero, e tyraron le faza vna cassa fumosa muy grande, e muy alta e ancha (...) e demandaron le los diablos que que esperaba, o que tardaua e por que non yva su vía; que aquella cassa donde salía fumo e la calura, vaño era, e ally se auía de vannar *quissyese como non quissyese*.

(Purgatorio de San Patricio, cap. XII, lns. 3-6).

Finalizamos con unos ejemplos en los que aparecen elementos anafóricos que encabezan a sus miembros e intensifican la individualidad alternativa; éstos —adverbios en origen algunos— son los que han adquirido una mayor gramaticalización:

Dí, por Dios, lo que quisieres, haz lo que supieres, que no podrá ser tu remedio tan áspero que iguale con mi pena y tormento. Agora toque en mi honra, agora dañe mi fama, agora lastime mi cuerpo; aunque sea romper mis carnes para sacar mi dolorido corazón, te doy mi fe ser segura y, si siento alivio, bien galardonada.

(Celestina, auto 10, p. 157).

Sea por consciente y generosa capacidad de simpatía, sea... por el temor de perder los halagos de la fama...

(J.E. Rodó, Motivos de Proteo. Apud. RAE, Esbozo, p. 509).

DON MARTÍN.—Alma, cese tu porfía;

que no entendí yo que había
en el otro mundo celos;
pues por más trazas que des
ya estés viva, ya estés muerta,
o la mía verás cierta.
o mi esposa a doña Inés.

(Tirso, Don Gil, Act. III, Esc. XIV, vv. 2924-2930, p. 282).

La echó de casa, bien fuera por la vía legal, bien (fuera) por la fuerza.
(Apud. Borrego, Asencio y Prieto, *ob. cit.* en nota 46, p. 78).

Quier(-e) ya funcionaba en español medieval como partícula disyuntiva-optimativa, ante cada uno de los miembros de una disyunción, o bien alternaba con otra partícula de función similar. En *quier(-e)* tenemos una tercera persona del singular del presente de indicativo de *querer*⁴⁵. En cuanto a su forma, la más

⁴⁵ En las lenguas románicas son frecuentes estas partículas procedentes de verbos volitivos (recuérdese el latín *vel*; en portugués *quer ... quer*, en italiano *vuoi ... vuoi*, etc.). Con ellas se introduce una alternativa para elegir. Cuando una de las posibilidades electivas de la disyunción, dada la naturaleza del contexto, es contraria a una expectativa, la partícula *quier* asumía el significado de 'aun, incluso'. Este era precisamente el que tenía *quier* cuando unido a un *que* introducía una concesiva. Con todo, esta unión *quier que*, empleada en la Edad

usual es la apocopada; sin embargo, las ocurrencias de *quiere* también son numerosas. Además, en sus compuestos aparece *quiera* (p.e. *siquiera*, y otras formas *indefinidas generalizadoras* que veremos en el punto siguiente, p.e. *dondequiera que*). Citamos algunas ocurrencias:

si fizieren algunos yerros magar sean pequennos puedenles dar disciplinas
segund mandan sus reglas con correas o con piertegas, *quier* ayan ordenes, *quier*
no.

(Primera Partida, tít. V, ley. LXXVIII, p. 123).

Todos en esta vida asaz pasan tristura,
trabajos e cuidados e mucha amargura;
siquier sean casados, *siquier* ayan soltura,
a qualquier d'ellos es la entençion asaz dura.
(Rim. Palacio, 1887).

Hubo usos esporádicos en los que *siquier(-e)* con un verbo en subjuntivo encabezaba las tradicionalmente llamadas proposiciones concesivas:

Madre, si yo oviessse la cartiella cobrada,
e dentro en un fuego la oviessse quemada,
siquiere luego muriessse, yo non daría nada
ca mal está mi alma, Sennora, enredada.
(Berceo, Milagros, 817).

2.3. Cláusulas con formas indefinidas generalizadoras.

2.3.0. En esta ocasión, las expresiones que alcanzan efecto de sentido concesivo llevan, como miembro implicante de la bipolaridad, una cláusula —con *indefinido generalizador*— que expresa una concesión extendida a todos los casos que puedan englobarse dentro de la categoría designada por el compuesto con *-quier*: persona, cosa, tiempo, cantidad, modo, etc., lo mismo que las fórmulas sintácticas vistas en 2.1. Como éstas, pueden conformar el primer miembro de la bipolaridad —más frecuente— o el segundo, y el contorno melódico es similar en ambos casos. Pero a diferencia de aquéllas, en estas cláusulas, «cuando pretenden presentar hechos o situaciones como propios de la experiencia o de valor general, caben tanto indicativo como subjuntivo, si bien parece existir una tendencia más o menos acusada a usar formas del segundo de los modos»⁴⁶.

Contrariamente a otras lenguas románicas, en donde se ha pasado de la con-

Media, nunca llegó a consolidarse como conjunción, y así la *Primera Crónica General* en su prosificación del *Fernán González* la sustituye por *aunque*.

⁴⁶ Borrego, Asencio y Prieto, *El subjuntivo*. SGEL., Madrid, 1987, pp. 130-131.

cesión en términos de ilimitación a la concesión particularizada —dando lugar así a verdaderas *conjunciones concesivas*— en español, tan sólo la generalización modal adquirió función conjuntiva (*comoquier que*), pues en todos los demás casos nunca, o casi nunca, desapareció la generalización. Por otra parte, en cuanto a la partícula —*quier* dice Rivarola que «tempranamente debe haberse impuesto (...) con valor indeterminado, tanto para los usos disyuntivos como para la formación de indefinidos generalizadores (...); unido a los relativos *quiquier*, etc., equivale a 'quien (el que) se quiere'. etc., es decir, 'si se quiere *x*' - 'si se quiere *y*' - 'si se quiere *n*'»⁴⁷.

Anteriormente, A. Lombard pensaba que estos indefinidos generalizadores respondían a un esquema panrománico *relativo + que* de unión + verbo en *subjuntivo*, y que, siendo libre la elección de este verbo, se fijaron formulísticamente con *ser* o *querer* (*velle, volere, quaerere*)⁴⁸, pero, si es cierto que en los antiguos italiano y francés estos esquemas existieron, en español no ocurre lo mismo⁴⁹, pues el esquema fue siempre, salvo alguna excepción⁵⁰, compuesto con *-quier + que + cualquier verbo en subjuntivo*.

En cuanto a las variantes de *-quier (-a, -e)*, hasta la mitad del siglo XV suele aparecer la forma apocopada *-quier*, aunque ya existían ocurrencias de *-quiera* a principios de la centuria, que fueron aumentando su índice de frecuencia sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo.

2.3.1. *Qui(en)quier(a) que, Cual(quier(a)) que, Quequier que, Cuyo quier que*, son formas que designaban y designan la categoría de persona y cosa. Si bien ya en cualquier ocurrencia de estos indefinidos generalizadores, como sujeto, obj. directo, etc., se observa el carácter generalizador y el posible efecto de sentido concesivo, p.e. *Dale limosna a cualquiera que te la pida = Te la pida quien te la pida, da limosna, o Sea quien sea el que otro reptar...*, en

Qui quier que a otro reptar quisiere, deuel reptar enesta guisa: (...)
(Fuero de Sr^o Domingo de la Calzada, en *Crestomatia*, t. I, p. 261, ln. 80).

el efecto de sentido es más claro en las cláusulas que nos ocupan, es decir, cuando conforman unidad melódica y se sitúan en la rama tensiva o distensiva, o en posición parentética:

(...) que el que la muger ama, sea *quienquiera*, nunca se estudia synon en
qué la podrá scrvir e complazer (...)
(Corbacho, Parte I, cap. V, p. 55).

⁴⁷ J. L. Rivarola, *ob. cit.*, en nota 2, p. 36.

⁴⁸ Cf. teorías de otros autores en Rivarola, *ob. cit.* en nota 2, pp. 35-36.

⁴⁹ Cf. F. Brunot, *La pensée et la langue (Méthode, principes et plan d'une théorie nouvelle du langage appliquées au français)*, Revue Masson et Ciè Editeurs, París, 1936, pp. 883-885.

⁵⁰ Gesner cita *onde que sea como que sea*. Cf. Rivarola, *ob. cit.*, p. 36.

E qual quiere que pesas o medidas algunas non derechas toujere peche las colonias al fuero de Teruel, *quales quiere que fiziere*, assin como es dicho. (F. Teruel, 120, 3).

Siempre el poder de esta tierra, *cualquiera que* sea su escudo, estará en hombres como Anguiguerrán, en hombres que corrompen a otros para asegurarse su colaboración y compromiso. (Antonio Prieto, Carta sin tiempo, p. 235)

Un altísimo índice de frecuencia presenta *cualquier* cuando, precedido de la preposición *de* o *por* (en esp. ant. también *a* y *en*), funciona como adjunto de los sustantivos *manera*⁵¹ (en esp. ant. también *guisa*) y *modo*. Aunque el verbo de la cláusula que introduce el relativo *que* puede ser cualquiera, el más frecuente es *ser*:

E los viejos temiense mucho del perjuramiento, por *qual quier manera que* se fiziese, e dixeron: (General Estoria, Seg. Parte II, 192b, 18-19).

Junto a la construcción *cualquier* + *sust.* + *que* —que es la actual— en los textos más antiguos aparecía con mayor índice de frecuencia *cual sust.* + *quier* + *que*, y que fue previa: ca ella a tal uertud, que, si la trae omne sordo, de qual natura *quier que* la aya, sana. (Lapidario, 173, 90 c, 10-11).

2.3.2. El componente *-quier* (*-a*, *-e*) también se unía al neutro *que* y formaba *quequier*, que tan sólo hacía mención a cosas.

Quequiere que tu fagas bien lo cuido sofrir,
que tajes e que quemes, non me verán bollir;
(Alexandre, 2256 a-b).

Sy dos de vos consentieren en uno, *quequier que* demandaren otorgado le sera. (Barlaam e Josafat, Ms. P. lns. 2041-2042).

2.3.3. El pronombre *cuyo* igualmente aparecía unido a la partícula *-quier* y seguido de una cláusula introducida por el relativo *que*. Hemos localizado, entre otras ocurrencias, una de *cúya* ('de quien'), en una comedia de Lope de Rueda:

JUSTO.—No curo nada de saber *cúya* hija es.
(Armolina, Esc. IV, en Cuatro comedias, p. 132).

Es precisamente con ese valor de 'de quien' con el que aparece unido a *quier que* + *subjuntivo* en este fragmento:

⁵¹ El sustantivo *manera* forma parte de dos expresiones muy frecuentes en español actual: *de cualquier manera* y *de todas maneras*. La primera parece derivar precisamente de la construcción que estamos tratando, en la que se omite la cláusula de *que* + *sea*.

Mas *cuyo quier que* aya seydo el altar, la respuesta fue dada tal que Troya por ninguna carrera del mundo non se podrie prender sinon por Achilles (...) (General Estoria, Seg. Parte II, 124b 24-27).

2.3.4. En *cuanto*, seguido de *quier que* + *subjuntivo*, tenemos la generalización cuantitativa. Sólo existen algunos atisbos de uso conjuntivo —casos en los que se trata de una realidad no medible—, pues en la mayoría de las ocurrencias se reconoce el elemento generalizador. Uno de esos casos excepcionales es:

cuanto quier que la principal e la original causa de los daños de España fue-se la remisa e negligente condición del rey e la codicia e ambición excesiva del condestable, pero en este caso non es de perdonar la codicia. (Pérez de Guzmán, Apud. Rivarola, *ob. cit.* p. 76).

Por el contrario, nótese que en la siguiente ocurrencia el indefinido generalizador mantiene su autonomía: aquella cosa tenudo es de tornarla e no se puede emparar pora averla por ningun tiempo *quanto quier que* fuesse passado e ouiesse seydo tenedor della (...) (Primera Partida, tít. XIV, ley X, p. 318).

2.3.5. También *cuando* puede combinarse con *quier(a)* + *que* + *subjuntivo*, pero los usos conjuntivos que tuvo son escasísimos. Si de *cuanto quiera que* puede decirse que vale 'no importa cuánto', de *cuando quiera que* diremos que significa 'no importa cuándo', p.e. *Cuando quiera que hayas fumado, siempre nos has molestado*. Transcribimos uno de los ejemplos fichados:

et que ayan y todas las cosas que mester les fueren de comer et de beuer et de albergue, en todas las oras del dia et de la noche *quando quier que* lleguen; (Primera Crónica, 686a 26-29).

2.3.6. El mismo carácter indefinido y generalizador comparte *dondequiera que* y sus variantes (formas más antiguas: *[o / onde / dond / do]* + *quier(a)* + *que*.)

Son precisamente estas construcciones con *dondequiera* las que pueden presentar tanto modo indicativo como subjuntivo (Cf. lo dicho en 2.3.0.)

Es avaricia, *doquiera que* mora,
vicio que todos los bienes confunde
de la ganancia, *doquier que* se asconde
una solícita inquisidora
(Lab. de Fortuna, 99 a-d).
e Dios que con este noble caudillo vos quiso ayuntar et vos dara a *do quier que*
vayades consejo onroso.
(Leomarte, tít. CCXXV, p. 329).

También existe la forma *doquiera* (con apócope *doquier*) cuyo significado

es 'en cualquier parte', y la expresión *por doquier(a)*, con el significado de 'por todas partes':

La soledad *doquiera* voy buscando
(Boscán, Ya canso al mundo, y vivo todavía. en Poesía, p. 55).
Que tú en profusa mano
tus celestiales y fecundas llamas,
fuente de vida, *por doquiera* derramas
(J. Meléndez Valdés, en Poesía del siglo XVIII, p. 271).

2.3.7. La categoría que designa el compuesto *comoquiera* es la modal. Hemos visto en el punto 2.1. que la estructura *subj. I + como + subj. I* puede expresarse también con *comoquiera que + subj.* (cf. ejemplos 9 y 9 bis). Transcribimos algunas ocurrencias:

Pero *commo quier que* fuese, o por el padre, o por el fijo, aquel por quien fue fecho Bello le llamaron, ca pudo ser que le llamasen al fijo de Ninon Bello *commo* al padre,
(Leomarte, tít. VI, p. 71).
Mas *commo quier que* sea, o por auenimiento o por topamiento en la batalla, cierto es que pelearon vno por otro e lleuo lo mejor dello el rey Menelao;
(ibíd., tít. CVIII, p. 204).

Como puede notarse, en estos dos últimos ejemplos existe una hipótesis y se expresa una concesión generalizada, es decir, que se extiende a todas las modalidades posibles de aquello que expresa el verbo en subjuntivo. Además, concretamente en ellos, se explica a continuación cuales son las alternativas: 'o por el padre o por el fijo', en el primer caso; 'o por auenimiento o por topamiento' en el segundo.

Por otra parte, *comoquier que*⁵² adquirió la función conjuntiva⁵³ desde los primeros textos, por lo que no se ha podido documentar una primera etapa en la que su uso fuera estrictamente generalizador, sino que parece que convivieron ambos usos desde siempre, con predominio, eso sí, del empleo conjuntivo.

La diferencia entre las construcciones con *comoquiera que + subjuntivo* que nos ocupan en este punto y la conjunción, radica en que esta última introducía

⁵² Acerca de las formas *como*, *cuemo* y *commo* y una estadística sobre su aparición, véase R. M. Duncan, «*Como* y *Cuemo* en la obra de Alfonso el Sabio», en *RFE*, XXIV, 1950, 248-258.

⁵³ Hasta el siglo XIII fue la tercera conjunción concesiva en cuanto al índice de frecuencia, detrás de *maguer (que)* y *pero que*, y, salvo casos esporádicos, no se encuentra en textos en verso. En el siglo XIV alcanzó su mayor apogeo, sobre todo hasta su tercio final, período en el que supera en número de apariciones a *aunque*, que ya iniciaba su proceso de difusión. En los siglos XIV y XV, como en los anteriores, su presencia fue mayor en textos en prosa. Ya en el siglo XV, y siempre según los escritos con los que se trabaje, fue cediendo paso a *aunque*.

una concesiva real con verbo en indicativo o con subjuntivo polémico o presuposicional⁵⁴ y no presentaba subjuntivo hipotético —salvo raras excepciones⁵⁵—, por lo que puede decirse que el paso de la concesividad ilimitada generalizadora a la simple conlleva el abandono de la hipótesis⁵⁶.

El actual efecto de sentido causal que tiene un enunciado en el que aparece *comoquiera que*, parece vislumbrarse ya en el *Libro de Buen Amor*, 1517. Transcribimos otro ejemplo fichado en la obra de Torres Naharro:

LUCRECIA.—No sé nada
comoquier que fui criada
 donde siempre fui servida,
 se muy poco de edada
 y menos de aquesta vida.
 (Tinellaria, Jorn. I, vv. 45-49).

2.4. Como si + subjuntivo/indicativo

Existen ocurrencias de la estructura *como si + subjuntivo/indicativo* que pueden interpretarse como uno de los miembros de la bipolaridad concesiva.

En *como si + subjuntivo* tenemos una estructura condicional-comparativa.

Fernández Ramírez hablaba de un uso 'descriptivo', 'presuntivo o de conjetura', 'imperativo o ético' y 'cualificante', por una parte. En éstos «la predicción comparativa de la fórmula aspiraba a cierta vigencia ideal, poética, imperativa y hasta en algunos casos real». Por otra parte, hay un empleo —dice— 'anómalo o paradójico' en el que se inicia «una tendencia, más o menos franca, a negarle toda pretensión de vigencia, con cual se confiere a la expresión el sentido irónico, ponderativo o de censura que le es peculiar. De este último empleo (...) procede el uso exclamativo, con sentido de negación indignada»⁵⁷. Es-

⁵⁴ Subjuntivo *polémico* lo llama J. Vallejo (Cf. *obs. cit.* en nota 2, 1922, p. 50, y 1925, p. 66); Rivarola lo denomina *presuposicional* (Cf. *ob. cit.* en nota 2, p. 12); para Badía Margarit es el *subjuntivo subjetivo* propiamente dicho (Cf. «El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en iberorrománico», en *RFE*, XXXVII, 1953, 95-129, pp. 115-128).

⁵⁵ Cf. J. Vallejo, 1925, *ob. cit.*, p. 82, nota 4; Rivarola, *ob. cit.*, p. 40 y 77; y J. A. Bartol, *Oraciones consecutivas y concesivas en las Siete Partidas*, Studia Philologica Salmanticensia, Salamanca, 1986, p. 191.

⁵⁶ El francés también ha conocido el paso desde una construcción generalizadora a una verdadera conjunción, como es el caso de *quoi que*, que se cristalizó (Cf. F. Brunot, *ob. cit.* en nota 49, cap. V, p. 864).

⁵⁷ Cf. Fernández Ramírez, *ob. cit.* en nota 36, Apéndice I, pp. 523-527.

tas ocurrencias conllevan una entonación exclamativa y el resto de la secuencia elíptica, por lo que equivalen prácticamente a *Ni que + subj.*

Obsérvese la concurrencia en la siguiente réplica:

- Te doy cinco mil pestas por la bici.
- ¡Sí, hombre! ¡*Como si / Ni que* yo fuera bobo!

En este otro ejemplo también podría aparecer *ni que* en lugar de *como si*:

Antes pasaba el coche patrulla dos o tres veces, y con eso bastaba. Remedio santo. Ahora, de que no roben los autos, de que no entren por las ventanas, de que no fueren un cierre, me tengo que encargar yo. *Como si* yo pudiera estar en todas partes al mismo tiempo. Y *como si* yo tuviera autoridad y armamento.

(M. Martín Ferrand, *Con la noche a cuestas*, cap. IV, p. 107).

Cabe interpretarlo como: 'Aunque pudiera estar en todas partes al mismo tiempo y aunque tuviera autoridad y armamento, no podría impedir que roben autos, que entren...'. Ciertamente también va implícito el desagrado del hablante al constatar que hay quienes han podido suponer lo contrario de lo que él niega.

Borrego, Asencio y Prieto dan como regla, para estas construcciones con *como si*, el empleo obligatorio de un verbo en modo subjuntivo. Sin embargo, puede aparecer modo indicativo, por lo que añaden: «En cuanto a los efectos de la violación, los casos de indicativo que a veces es posible documentar son preferentemente coloquiales y expresan indiferencia del hablante ante una cierta situación»⁵⁸.

- Lucas se ha arruinado.
- Por mí, *como si* se muere de hambre en una esquina (= no me importa nada que se haya arruinado, ni que se muera de hambre en una esquina).
- Le han dado la plaza a Lucía.
- Como si* la nombran gobernadora. Me da igual.

En el siguiente ejemplo, *como si hubiera muerto* vale, en realidad, 'para mí es lo mismo que si hubiera muerto' (condicional-comparativo), pero la interpretación puede ser similar a la de la ocurrencia anterior 'aunque hubiera muerto me daría igual; aunque hubiera muerto no lo sentiría':

Cuando Petrirena comunicó a la familia del comandante lo que había conseguido averiguar [de él], su mujer, secamente, le interrumpió.

—Para mí, *como si* hubiera muerto.

(T. Luca de Tena, *La mujer de otro*, cap. VII, p. 118)

⁵⁸ Cf. *ob. cit.* en nota 46, p. 69.

Otra concurrencia de *como si*, condicional-comparativo, con verbo en subjuntivo es:

MAX.—¡Pues es mentira! He sido detenido por la arbitrariedad de un legionario, a quien pregunté, ingenuo, si sabía los cuatro dialectos griegos.

EL MINISTRO.—Real y verdaderamente la pregunta es arbitraria ¡Suponerle a un guardia tan altas Humanidades!

MAX.—Era un teniente.

EL MINISTRO.—*Como si* fuese un capitán general. ¡No estás sin ninguna culpa!

(Valle-Inclán, *Lucas, Esc*, VIII, pp. 94-95.

Creemos que podríamos entender 'tanto si fuese un teniente como si fuese un capitán general es absurdo suponer tan altas Humanidades' (recuérdese las ocurrencias de *tanto si... como si*, vistas en 2.2)

2.5. *Así* + subjuntivo

Entre otras ocurrencias, *así* con modo subjuntivo puede formar oraciones desiderativas, equivaliendo entonces a '¡ojalá!'. De esta construcción dicen Borrego, Asencio y Prieto que «expresa un deseo (generalmente exclamativo) que en la mayoría de los casos coincide con —o es cercano a— una maldición, o manifiesta la *indiferencia* malévolá del hablante ante las adversidades de su prójimo: a) deseos concedidos como de realización posible p.e. ¡Así te parta un rayo ahora mismo!; b) deseos concebidos como de realización muy difícil o imposible, o claramente no realizados, p.e. ¡Así le hubiera dado un infarto!»⁵⁹.

Esta secuencia con *así*⁶⁰, que ahora tratamos, puede funcionar como miembro implicante de la bipolaridad concesiva, al que se yuxtapone el otro⁶¹.

⁵⁹ *Ob. cit.* en nota 46, p. 179.

⁶⁰ La RAE incluye *así* entre las conjunciones y locuciones concesivas (cf. *ob. cit.* en nota 3, 3.22.8.a, p. 558), lo mismo que M. Seco (*ob. cit.* en nota 14, cf. 13.1.8). Consúltense, además, V. García de Diego, *Gramática histórica española*, Gredos, Madrid, 1951, pp. 389-392, y R. J. Cuervo, *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, vol. I, 1953, s.v. *así*, p. 698b.

⁶¹ A. García Calvo dice que «una frase votiva se desvía en su modalidad a emplearse con desafío, por así decir, o con fingida cesión a las presiones del interlocutor o de un supuesto tal; quiero decir que un «¡Así llueva!» se desvía a usarse no ya con la intención propia de ejercer mágicamente, como decimos, el efecto sobre el ámbito, sino con el valor aproximado de «consiento que alguien diga con éxito «¡Así llueva!» que fácilmente se reinterpreta como «¡supongamos ya que llueve!» a lo cual la segunda frase, de modalidad o también votiva o más bien promisoría o minatoria, producirá de parte del Hablante, sin desvío o fingimiento, la acción lingüística correspondiente; que esa contraposición entre ambas como fingiendo una ceder a la intención ajena y expresando la propia la segunda, se reinterpretará como una re-

Nótese, en el ejemplo que citamos a continuación, la sucesión de una estructura vista en nuestro punto 2.1. y la que nos ocupa. Las dos —formalmente coordinadas, pero conformando juntas el miembro implicante de la bipolaridad— van pospuestas al otro miembro y separadas de él por un punto, así como encabezadas por y:

A ti, al hermano de su madre, corresponde de derecho el intervenir. Y caiga quien caiga, y así sea preciso prender fuego a los Pazos y llevarte a la muchacha en el arzón de la silla...

(E. Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, XXVI, p. 250)

En el siguiente fragmento *así + subjuntivo* precede al miembro no implicante, a su vez cláusula causal, y se incrusta entre el nexos de ésta y el resto:

—Hable con descanso, que así me arrodillasen para fusilarme, de mi boca no saldría una palabra.

(*ibid.*, XXX, p. 286)

También puede aparecer insertado *así + subj.* —como miembro implicante— en el otro:

Un hecho aislado, *así* sea fundamental, no permite extraer conclusiones. (Apud. Borrego, Asencio y Prieto, *ob. cit.* en nota 46, p. 71).

En el siguiente texto, *así + subj.* es una construcción que se aproxima semánticamente a las que citábamos en el punto 2.2., del tipo *tanto si... como si; lo mismo si... como si; ya... ya*, pues, por efecto de sentido, conlleva concesividad y semicondicionalidad: de las alternativas hipotéticas que se ofrecen, ninguna es capaz de impedir lo que enuncia el miembro no implicante que, en este caso, va antepuesto:

el doctor don Luis Lobera de Avila (...) dice que, si se quiere comer, sea el melón antes de todo manjar, estando el estómago vacío. Así se trate de melones palentinos o sarracenos, o hasta la batecas de carne bermeja, a las cuales, a la morisca, muchos llaman sandías.

(Néstor Luján, *Decidnos ¿quién mató al Conde?*, 9, p. 97)

Véase ahora una ocurrencia de *así que + subj.*:

—Y que tampoco son eternas, *así que sean* de la casa Síngrer.

(Sánchez Ferlosio, *Jarama*, p. 182)

Nos resta decir que *así*, como adverbio anafórico, puede conformar, por el contexto, el miembro implicante de la bipolaridad concesiva

lación de contra-condición, o negativa, en sentido amplio, la segunda respecto a la primera (que no deja de manifestarse a veces esto con aparición de la negación explícita), cuando las frases se conjuntan en relación de prótasis/apódosis: Así llueva, no por eso crecerán los trigos» (*De la construcción (Del lenguaje II)*, Ed. Lucina, Madrid, 1983, p. 414).

Et en faziendo el cauallo, quebrol el vna rienda; et assy se paro el cauallo
o el Çid quiso, commo si touiesse amas las riendas sanas;
(Primera Crónica, 624b, 11-13)

aunque hoy resultaría más normal encontrar *aun así*, o *así y todo*, en lugar de *así* solo. Por otra parte, cuando se trata de construcciones negativas *ni* precede a *así*:

La fondera no paraba un instante y *ni así* le rendía el tiempo.
(M. A. Asturias, Señor Presidente, Parte III, cap. XXX, p. 219)

2.6. Oraciones 'coordinadas copulativas'

Vemos ahora las denominadas por la tradición 'coordinadas copulativas' y que nosotros —siguiendo a G. Rojo— preferimos llamar *poli-clausales*, como las que tratamos en el punto 2.2. Sin embargo, si aquéllas las estudiábamos como el miembro implicante de la bipolaridad concesiva, las que ahora tratamos conforman los dos miembros; es decir, que, aunque exista la posibilidad de encontrar tres cláusulas relacionadas por *y*, tan sólo existirán dos polos, por lo que se habrá de entender que existe recursividad vertical.

Suele definirse este tipo de oración que tratamos como la sucesión por simple adición. La RAE habla de un enlace de miembros homogéneos en lo que se refiere a función gramatical y sus relaciones semánticas, y la denomina 'copulativa pura'. Pero reconoce que en ocasiones se unen miembros heterogéneos desde el punto de vista semántico y dice que «alteran el significado total del período copulativo, hasta darle valor adversativo, causal, consecutivo, temporal, etc., sin que varíen las conjunciones ni la construcción. Se trata, pues, de un cambio de significado, no de forma»⁶². Es precisamente a este tipo de aseveraciones al que nos hemos referido en el punto 1.4.2., es decir, al hecho de que suele hablarse de cambios de significado por pensar que, en toda intervención, y debe tener el valor de conjunción aditiva. Por eso nosotros decimos siempre que se trata de efectos de sentido.

Para el fin que perseguimos (demostrar un posible efecto de sentido concesivo) las oraciones en las que aparece una cláusula afirmativa y otra negativa son muy propicias, dado que con ello se produce una contrariedad u oposición, pero, como veremos, esto no es un requisito indispensable. Tampoco lo es que los tiempos verbales expresen acciones simultáneas, o una anterior a la otra⁶³,

⁶² *Ob. cit.* en nota 3, 3.18.3. pp. 507-508.

⁶³ Véase p.c. *Le ha matado Juan y ejecutarán a Pedro* (= Aunque le ha matado Juan, ejecutarán a Pedro); *Haxa no tiene que comer y combida (a) huéspedes* [refrán] (= Aunque

ni que la disposición secuencial sea fija⁶⁴. No obstante, es mayor el índice de frecuencia cuando el primer miembro del enunciado es el implicante. Esto es lógico si partimos de la proximidad, en lo que se refiere a la secuencialidad, entre las llamadas 'adversativas restrictivas' y las 'concesivas'⁶⁵.

Por todo lo dicho hasta aquí se comprenderá que, en cualquier registro y sobre todo en el habla coloquial, la estructura de las llamadas 'oraciones coordinadas copulativas' es un molde ideal para que el hablante se sirva de él a la hora de expresar efectos de sentido correspondientes a las llamadas por Rojo *bipolares* —condicionales, causales, concesivas—.

Según esto el efecto de sentido concesivo se produce, generalmente, por una relación de tipo lógico entre los contenidos de sus miembros, y hay que contar con una entonación adecuada, que resulta ser casi siempre un rasgo indispensable para la interpretación de los hechos lingüísticos.

Además de las oraciones con el rasgo de *inhibición o indiferencia* que nos ocupan, existen otras muchas estructuras en las que éste no aparece, pero el efecto de sentido es también concesivo⁶⁶.

no tiene qué comer comida a huéspedes).

⁶⁴ Contrariamente, en los enunciados con efecto de sentido causal-consecutivo o condicional la disposición sí ha de mantenerse. Frente a la movilidad que pueden tener los dos miembros en estructuras arquetípicas (*Se me ha estropeado el ordenador, por lo tanto no puedo seguir trabajando; Si te fumas esto, te da la neumonía atípica*), la posibilidad de inversión es nula en *Se me ha estropeado el ordenador y no puedo seguir trabajando; Te fumas esto y te da la neumonía atípica*. (Cf. Narbona, 1991, *ob. cit.* en nota 29, p. 195; y 1986, *ibid.*, p. 264).

⁶⁵ Recuérdese (cf. 1.3.) que entendemos que hay enunciados semánticamente concesivos que presentan tanto una estructura *aunque...* + otro miembro, como Un miembro + *pero...* En estas últimas, el miembro implicante siempre es el primero, y generalmente también ocupa la primera posición el miembro prototípico con *aunque*. Por otra parte, en español antiguo, era frecuentísima la presencia de partículas —pleonásticas: *pero, empero, con todo eso*, etc.— en el segundo miembro posicional (la tradicional principal), cuando el implicante (subordinada) iba encabezado por conjunciones como *maguer que / comoquier que / aunque*, y se trataba de concesivas reales (+ indicativo o subj. presuposicional), pues con subjuntivo hipotético eran esporádicas; esto se debe a que las partículas tienen un matiz deíctico o actualizador. Además, han quedado restos como *Aunque fui a tu casa, sin embargo no te encontré*.

⁶⁶ La partícula *y* puede ocurrir marcando la bipolaridad, es decir, la existencia de dos miembros que presenten una estructura interna diferente a la que estudiamos en este punto. Nos referimos a enunciados del tipo *En pleno invierno y va sin abrigo; El Real Madrid ha vencido y eso que no jugaba Michel; Es en el campo y no se para de calor, conque en la ciudad...* Además, en otros —frecuentes en el coloquio— el emisor se vale de medios que propician realce al miembro implicante, es decir, lo intensifican. De este modo, se subraya una mayor extrañeza en el resultado semántico final, pues el miembro, dada su fuerza de implicación, debería haber producido un efecto totalmente opuesto. Estas formulaciones estimativas conllevan un soporte común, que son los rasgos prosódicos. La curva de entonación ex-

Las expresiones que vamos a citar podemos denominarlas *volitivas*⁶⁷ y son frecuentísimas en el *Refranero* español.

Contrariamente a las características generales que hemos dado, en éstas el mayor índice de frecuencia lo tienen las que presentan en segunda posición el miembro implicante. Veamos algunos ejemplos:

Vaya yo caliente; y ría se la gente
(Refranes y frases proverbiales españolas de la Edad Media, ed. de O'Kane, p. 70).
Hágase el milagro y hágalo cualquier santo.
Hágase el milagro y hágalo el diablo.
(Selección de refranes y sentencias, ed. de Cantera y De Vicente, n.º 537)

En el *Refranero* de Espinosa figura otra variante; véase que en este caso aparece, como miembro implicante, una estructura similar a las de *subj. + relativo + subj.*, vista en 2.1.:

Hágase el milagro y hágalo quien lo hiçiese
(Espinosa, *Refranero*, p. 159).

Otros refranes⁶⁸ son:

Viva la gallina y viva con su pepita
(Selección de refranes y sentencias, ed. de Cantera y De Vicente, n.º 1462).
Muera [gata/Martha] y muera harta
(Espinosa, *Refranero*, pp. 124-125).
Tenga ovejas y no tenga orejas
Haya ovejas y no haya orejas
(*ibíd.*, p. 174)

clamativa está presente. Entre los elementos que aparecen en el miembro implicante y que funcionan como cuantificadores e intensificadores se hallan *tanto... como; tanto... que; Art. () + que*; y formas gramaticalizadas sobre imperativos (*anda que/si; vaya que/si; mira que*) y sobre sustantivo (*cuidado que/si*), del tipo *¡Tantos niños como nacen y dicen que ha descendido la natalidad!; ¡Tantos robos que se cometen, y el Gobierno no se decide a poner remedio!; ¡Las veces que la he ayudado y ahora me lo paga así!; ¡Cuidado que! Anda que no! ¡Vaya si! ¡Mira que! se lo he dicho veces y nunca me ha hecho caso!*

⁶⁷ Comenta E. Alarcos Llorach que «en el marco de las expresiones combinadas con con torno oracional de tipo exhortativo, cabe la oposición de las magnitudes de imperativo y subjuntivo reforzados por un rasgo suplementario, la distinta posición del 'adyacente pronominal' que conllevan. Las magnitudes de imperativo exigen su posición enclítica, mientras las de subjuntivo reclaman la proclisis del referente insistiendo así en la diferencia de contenido 'apelación / deseo'» (*ob. cit.* en nota 41, p. 101).

⁶⁸ Acerca de las características de los proverbios y los dichos, es decir, la estructura rítmica binaria, la connotación o no, caracteres lexicales arcaizantes, usos de indicativo e imperativo, oposición de proposiciones, rima o asonancia, repetición de palabras, etc., véase el artículo de A. J. Greimas, en su obra *En torno al sentido. Ensayos semióticos*, Ed. Fragua, Madrid, 1973, pp. 355-363.

Hágase esto y piérdase lo que se perdiere y gánese lo que se ganase
(*ibid.*, p. 187).

Seia rruzio y seia qual quiera
(*ibid.*, p. 211)

Transcribimos unos versos de Góngora, perteneciente a un poema que lleva por título precisamente 'Ándeme yo caliente':

Cuando cubra las montañas
de blanca nieve el Enero,
tenga yo lleno el brasero
de bellotas y castañas,
y quien las dulces patrañas
del Rey que rabió me cuente,
y *ríase* la gente
(en *Obra poética*, p. 97)

Finalmente citamos una de las escasas ocurrencias en las que el miembro implicante aparece en primera posición:

diga mi vecina y tenga mi costal harina
(Selección de refranes y sentencias, ed. de Cantera y De Vicente, n.º 1118).

Como se puede observar, tanto en estos enunciados como en otros mencionados a lo largo de este trabajo, el tradicional concepto de coordinación/subordinación no tienen razón de ser.

2.7. Expresiones de estructura: ([*ya / bien*]) vbº *poder* + *infinitivo... que*

Debemos puntualizar, antes de nada, que esta estructura no es un arquetipo de la concesividad, sino que mediante el contexto y, sobre todo, con el soporte de los rasgos prosódicos y paralingüísticos puede alcanzar, en ocasiones, efecto de sentido concesivo.

No es el verbo *poder* seguido de *infinitivo* el que dota a la estructura de ese efecto de sentido. Con *Yo puedo levantar esa piedra* tan sólo enunciamos un hecho: 'tengo la fuerza o capacidad para realizar la acción de levantar una piedra determinada'; aquí *poder* no significa más que la ausencia de obstáculos o inconvenientes.

Frecuentemente, las expresiones que nos ocupan van precedidas de *bien*⁶⁹ o de *ya*. Sin embargo, los adverbios tampoco son los que confieren el efecto de sentido, pues el verbo *poder* + *infinitivo* precedido o no de *bien* puede sig-

⁶⁹ En la lengua francesa *pouvoir bien* se ha convertido en una locución especial. Cf. F. Brunot, *ob. cit.*, en nota 49, p. 858.

nificar tanto derecho como posibilidad moral: *Bien puedes tomarte unas vacaciones*; en imperfecto de indicativo o subjuntivo, o en futuro hipotético, precedido o no de *bien* es capaz de expresar queja o reproche: *Bien podías haberme consultado*; por otra parte, *ya* con el imperfecto de indicativo de *poder*, proporciona a la expresión un tono ponderativo, de queja o censura: *Ya podías haberme avisado*; y con el presente, incitación o aviso: *Ya puedes estudiar si quieres aprobar*. Transcribimos algunas ocurrencias del verbo *poder*, en donde precedido o no de *ya* o *bien*, es capaz de expresar distintos efectos de sentido:

¡Bien puede estar usted satisfecho, aunque la cosa no lo merece, de que ni a mi padre le tuve más respeto ni a mis hermanos los quise más que a usted!
(E. Pardo Bazán, *Madre Naturaleza*, XXX, p. 285).

¿Te podrás callar tú también?
(Apud. E. Lorenzo, *El español de hoy, lengua en ebullición* [1966], Gredos, Madrid, 1980, p. 133, nota 8).

Ya podéis ir ahorrando, porque desde luego pagáis vosotros la merienda.
(*ibíd.*).

En ninguno de estos ejemplos, (*[ya/bien]*) *vb° poder + infinitivo* forma parte de una expresión semánticamente concesiva. Ello no se debe, como podría pensarse, a que la estructura no va seguida de una cláusula con *que*, pues los dos siguientes ejemplos sí la llevan y tampoco alcanzan efecto de sentido concesivo:

Ya podéis ir ahorrando, que desde luego pagáis vosotros la merienda.
Ya podéis venir, que la cena está servida.

En estas últimas ocurrencias citadas se advierte efecto de sentido causal; la segunda cláusula va introducida por *que* en lugar del clásico *porque*, circunstancia que se remonta a la antigüedad, y que era muy frecuente, por ejemplo en Gracián⁷⁰.

Sin embargo, en una expresión como

Ya puedes ir a buscarla, que no la encontrarás

sí tenemos efecto de sentido concesivo. La interpretación sería algo así como 'no importa que vayas a buscarla' (*inhibición o indiferencia*)⁷¹. Ciertamente, cualquiera de las expresiones con este matiz que nos ocupa puede construirse con la fórmula que estamos tratando en este punto:

Venga quien venga, no saldré > *Ya puede venir* quien sea, *que* no saldré.

⁷⁰ También *que* puede intervenir en expresiones con efecto de sentido final: *Abre la ventana que se ventile la habitación*.

⁷¹ Véase el matiz de 'inhibición' o 'indiferencia' en el francés: *n'importe comment* = de cualquier modo; *n'importe où* = dondequiera; *n'importe quand* = cuando quiera; *n'importe qui* = quienquiera, cualquiera.

Me invite o no me invite, no saldré con él > *Ya puede invitarme, que no saldré con él.*

Las diferencias entre unas y otras son:

1) Las que ya hemos visto con anterioridad suelen presentar modo subjuntivo, y éstas llevan indicativo:

Bien podemos estar discutiendo el tema tres días, *que* no conseguimos nada.
Ya podíamos estar achicando agua, *que* el barco continuaba hundiéndose.
Ya hubiera podido llorar todo lo que quisiera, *que* el castigo no se lo habría quitado nadie.

2) Aquéllas y éstas pueden ir en la prótasis o pospuestas. En la prótasis, con un tonema de anticadencia, constituyen la rama tensiva del esquema melódico. Pospuestas, aquéllas tienen frecuentemente independencia melódica y no varían formalmente —*no saldré con él, me invite o no me invite*—, mientras que éstas no son frecuentes, se sienten más forzadas en esa posición, suelen precisar de la presencia de *y* para marcar la bipolaridad, y no poseen la independencia melódica de las otras.

No obra en nuestro poder documentación textual anterior al siglo XVIII:

enseñando la experiencia que como éstas se toquen bien o mal, aunque lo restante del sermón vaya por donde se le antojare al predicador, siempre es celebrado; y al contrario, como aquéllas no se zarandeen, *bien puede* el predicador decir divinidades, *que* el auditorio se queda frío, tiénenle por boto, y le dan la limosna del sermón a regañadientes y de mala gana.
(Padre Isla, Fray Gerundio, Libro III, cap. III, p. 427).

En muchas ocasiones no están presentes ni *bien* ni *ya*:

—(...) Pero, señor mío, ¿van a vivir cien años las ovejas? Inyecciones de vitamina las *podía poner*, o lo que fuera; ingresarlas en un sanatorio, caso que los hubiese para el lanar; *que* la oveja que esté acabada y la fallen los dientes, esa oveja se muere sin remisión.
(Sánchez Ferlosio, Jarama, p. 253).

En ocasiones, la estructura que tratamos presenta la segunda cláusula introducida por *pero*⁷² en lugar de *que*; se trata de las ocurrencias semánticamente concesivas a las que nos referíamos en el punto 1.3., del tipo:

Bien puede ser que el demonio estorbe alguna vez algún pecado externo, cuando lo mira como medio para lograr después la ejecución de otros mayores; *pero* no hubo efecto alguno que acreditase en Hudequin este designio.

⁷² También hay enunciados en los que aparecen estructuras con futuros 'concesivos' o 'permisivos' como ([Lo/Otro pronombre]) *Futuro/Futuro Hipotético/Antefuturo/Antefuturo Hipotético* + cláusula con *pero/mas*, que alcanzan efecto de sentido concesivo; [*Podrá estar sorda / Lo estará*], *pero la memoria le funciona de maravilla*. A éstos hay que añadir otros del tipo *Bien es verdad que (...) [pero/mas] (...)*.

(Feijóo, Teatro Crítico Universal, vol. II, Duendes y espíritus familiares, & 4, p. 20, lns. 5-9).

Con (*[yalbien]*) *vb° poder + infinitivo... que* puede expresarse una oración bipolar concesiva real, hipotética, o la denominada con subjuntivo polémico o presuposicional:

Aunque achicábamos agua, el barco continuaba hundiéndose.
Aunque venga a buscarme Marlon Brando, hoy no salgo.
Aunque seas mi hijo, no te perdono.

Así, estos ejemplos podrían aparecer como:

Ya podíamos estar achicando agua, *que* el barco continuaba hundiéndose.
Ya puede venir a buscarme Marlon Brando, *que* hoy no salgo.
Ya puedes ser mi hijo, *que* no te perdono.

Sin embargo, con la estructura de este punto se añade otro matiz, que se aproxima al que se logra con los excursos *por + mucho + que, por + más + que*; es decir, lo que expresa el miembro no implicante ocurre: 1) aunque se insista o haya insistido mucho en lo que dice el implicante —p.e. *Ya podíamos estar achicando agua*—; 2) aunque sea algo que por sí mismo tiene mucho valor, por lo inaudito del hecho —p.e. *Ya puede venir Marlon Brando*—; 3) aunque tenga un gran peso moral —p.e. *Ya puedes ser mi hijo*—. En ocasiones, el matiz *cuantitativo que aunque* no tiene, y que añaden los excursos *porque con más y mucho*, está expresado en las construcciones que nos ocupan por otros medios:

Bien podemos estar discutiendo TRES DIAS, *que*...
Nos podemos tirar aquí CINCO AÑOS charlando, *que*...
Ya hubiera podido llorar TODO LO QUE QUISIERA, *que*...

2.8. Expresiones de estructura: *Imperativo... que + indicativo*.

Abordamos, por último, otra construcción del español que, en ocasiones, puede ser interpretada como un período con efecto de sentido concesivo.

Al decir aquí *imperativo* no nos referimos solamente a las dos formas propias (2.ª p. del sing. y del pl.), sino también a las formas de cortesía, que funcionan como tercera persona (*Venga usted, vengán ustedes*), y que en realidad son formas indirectas de ruego o mandato, e incluso nos referimos también a la primera persona del plural, a la que suele denominarse 'adhortativa' (*Veámoslo*), o a formas que hacen referencia a terceras personas (*Sálvese quien pueda*). Y todo ello porque, como dice E. Alarcos Llorach, «aunque en la expresión el contenido 'imperativo' combinado con primeras o terceras personas ca-

rezca de significantes paradigmáticos diferenciados (...), el contenido 'imperativo' se combina también» con ellas. Alarcos establece oposiciones de contenido entre *apelación* y *volición* basándose en la posición enclítica o proclítica del referente pronominal: *Veámoslo* \longleftrightarrow *Que todos lo veamos*; *Sálvese el que pueda* \longleftrightarrow *Ojalá se salven todos*⁷³.

Lo propio del imperativo es aparecer en la modalidad exhortativa, con un valor de petición. Con todo, en la estructura que estamos viendo no ocurre así, y, como apuntó Fernández Ramírez, «debe tenerse en cuenta que este imperativo es muchas veces retórico (...), es decir, su interpretación concesiva no le confiere la naturaleza de petición real y sincera»⁷⁴. Por lo tanto, en ese imperativo se encuentra el rasgo de *inhibición* o *indiferencia*. Se aproxima, por otra parte, a los imperativos irónicos⁷⁵, como en

—Si parece usted un joven.
—¡Fíese usted de las apariencias!

Así pues, en una expresión como

Júralo, que no te voy a creer.

júralo no es un imperativo positivo más que formalmente, pues su significado es negativo 'no lo jures', en donde no hay petición real, sino más bien *indiferencia*, 'no importa que lo jures; aunque lo jures no te voy a creer'.

En lo que se refiere a *que*, es exactamente igual al que encontramos en la estructura del punto anterior, y la entonación de toda la oración es también la misma. El enunciado último que hemos citado, podríamos expresarlo con

Ya puedes jurarlo, que no te voy a creer.

El verbo de la cláusula introducida por *que* ha de ir en indicativo. Una estructura igual, pero con verbo en subjuntivo, tiene otro efecto de sentido: final

Habla alto que te oigamos todos bien.
Salid corriendo, que no os vea el jefe.
Trae que me lo ponga.

Con todo, no es la presencia de un verbo en indicativo la que confiere a la

⁷³ *Ob. cit.* en nota 41, p. 102. Cf., además, nuestra nota 67.

⁷⁴ *Ob. cit.* en nota 36, & 50, 2. 3.º, p. 308.

⁷⁵ W. Beinhauer, al estudiar el tema de la *ironía*, destaca la predilección del español, sobre todo en el habla coloquial, por los medios de expresión alusivos, indirectos, hecho que explica la gran frecuencia de giros irónicos, entre los que se encuentran los *imperativos*. Cf. *El español coloquial* [1929], Gredos, Madrid, 1985, cap. III, pp. 228-229.

estructura una interpretación semántica concesiva. Véase que en los siguientes enunciados el efecto de sentido es causal:

Procura estar tranquilo, que nadie te amenaza.
Enciende la luz, que ya no se ve.
Déjame en paz, que no tengo ganas de broma.

El tiempo verbal más frecuente, sobre todo cuando posee sentido concesivo, es el futuro. Es el carácter prospectivo de este tiempo el que explica su frecuencia de uso tras imperativo. Pero ese valor del futuro también lo posee el presente llamado por eso 'prospectivo':

Cuida de él, que no te lo *agradecerá*.
Cuida de él, que no te lo *va a agradecer*.

Siempre es el contexto —el tipo de relación causal— el que propicia la interpretación concesiva: la causa no tiene el efecto generalmente esperado; en una situación concreta, lo expresado por el imperativo no tiene la fuerza suficiente para impedir que se realice lo que indica la cláusula introducida por *que*. La expectativa de la relación implicativa presupuesta no se cumple. Lo esperable sería lo que expresa *Cuida de él, que te lo va a agradecer* (por lo general, cuando se cuida a alguien, esa persona se siente agradecida).

Es frecuente la repetición de la forma que llamamos imperativo; esto colabora en darle el valor de 'imperativo retórico' o 'irónico', sin olvidar nunca la entonación que es precisa, e incluso, en ocasiones, el gesto:

ETELVINA.—Sí, *corre, corre, que* las dos bofetadas ya no hay quien te las quite.
(E. Jardiel Poncela, *Un marido de ida y vuelta*, Act. III, p. 236).

Si antes dijimos que la estructura que tratamos puede sustituirse por la del punto anterior (p.e. *Bien puedes correr, que las dos bofetadas ya no hay quién te las quite*), estas sustituciones no pueden producirse a la inversa cuando la acción sea de pasado —p.e. en *Ya podíamos estar achicando agua, que el barco continuaba hundiéndose*— por la perspectiva de presente que conlleva la forma verbal.

Por otra parte existen variantes —también fórmulas voluntativas— del tipo *imperativo + pero no + futuro*, por citar una de las más corrientes (p.e. *Táchame de lo que quieras, pero no me convencerás de que he hecho algo malo*).

Transcribimos otra ocurrencia que hemos fichado:

Lozana.—¿Quién son aquellos tres galanes que están allí? *Cúbranse* cuanto quisieren *que* de saber tengo si son pleiteantes (...).
(F. Delicado, *Lozana andaluza*, Mamotreto LVII, p. 253).

En este otro texto

—Bueno, no lo digas, pero no llores así, palomita, *no llores así... que por mucho que llores no se llenará con tus lágrimas el pozo en que voy cayendo y no saldré flotando...*

(M. Unamuno, La tía Tula, XXII, p. 120).

véase que la forma *no llores* es un imperativo con valor de petición real y que la expresión prototípica de la concesividad que generalmente, en la construcción que estudiamos es tácita, aquí está expresa: *por mucho que llores*. Distinta sería la intención en

Llora, llora, que (por mucho que llores) no me vas a ablandar

que responde al tipo de enunciado que nos ocupa, es decir, con el rasgo de *inhibición* o *indiferencia*.

3. CONCLUSIONES

La *concesividad*, como modalidad de otra noción más amplia —*contraposición* o *contraste*— surge siempre a partir de una relación que se establece entre dos miembros. La relación puede ser de tipo *lógico* o de tipo *argumentativo-pragmático*. En la primera, los dos miembros de la bipolaridad son *contenidos*; en la segunda son *actos*. El resultado semántico final de lo enunciado es contrario a una *expectativa* (carácter esperable), que debería producirse a partir de esa relación. Por lo tanto, ésta no genera, en las circunstancias descritas por la enunciación, el efecto esperado.

La *concesividad* tiene su expresión fundamental en las oraciones concesivas, entendiéndolas como *bipolares* —tal como lo hace G. Rojo—, y no como principal y subordinada, que es como las caracteriza la gramática de corte tradicional.

Pero además existen en español otros recursos o moldes que presentan grandes diferencias estructurales y componenciales entre sí. Con todo, un requisito es fundamental: la existencia de dos polos —dos miembros— ya sean *contenidos* o *actos*.

Algunas de las estructuras —como molde no arquetípico de la *concesividad*— presentan, como denominador común, el rasgo de naturaleza semántica-pragmática que hemos denominado *inhibición* o *indiferencia*. Esos moldes son los que hemos tratado en este estudio.

En cuanto a la fórmula estereotipada *subj. + relativo + subj.*, el tipo de *concesividad* que expresa es exclusivamente hipotética, y —siempre dentro del corpus que hemos manejado, por lo que no descartamos alguna datación anterior— ya en el siglo XIV se encuentran casos aislados, pero, por lo general, la

documentación es más tardía; en el caso de que el relativo sea *como*, no hemos documentado ocurrencias anteriores al siglo XVIII.

Las cláusulas *disyuntivas-distributivas* aparecen ya en textos pertenecientes a los orígenes de nuestra lengua, y la concesividad que expresa la oración en la que intervienen, como miembro implicante, es hipotética.

También desde los orígenes está documentada una oración con efecto de sentido concesivo, cuyo miembro implicante lo conforma una cláusula con *indefinido generalizador*. Por su carácter hipotético se construyen con subjuntivo, aunque pueden llevar indicativo cuando se presentan hechos o situaciones propios de la experiencia o de valor general.

Origen desiderativo tuvo la secuencia *así + subj*. Cuando, en las primeras manifestaciones textuales, alcanzaba efecto de sentido concesivo era por el contexto. Hoy es una estructura que conlleva un fuerte carácter hipotético, por lo que la oración en la que se inserta, como miembro implicante, expresa concesividad exclusivamente hipotética.

Cada una de las cláusulas llamadas 'coordinadas copulativas' conforma uno de los miembros de la bipolaridad; de este modo, si existen más de dos, se ha de entender que uno de ellos está afectado por una expansión interna. En las *volitivas*, que nosotros hemos tratado, es más frecuente que el implicante sea el segundo miembro posicional. Ya eran usuales en los primeros estadios de nuestra lengua, y podían ser interpretadas concesivamente. Son típicas del *Refranero*, y expresan concesividad hipotética.

En la oración de estructura (*[ya/bien]*) *vbⁿ poder + infinitivo... que* es frecuente la concesividad real; la hipotética es más rara. Este tipo de oración no lo hemos documentado en nuestro corpus antes del siglo XVIII.

En la expresión del tipo *Imperativo... que* se deduce del contexto un efecto de sentido concesivo; en realidad, la expresión prototípica de la concesividad está omitida. En el siglo XV hemos documentado ocurrencias, pero son escasísimas.

En todos los moldes citados el hablante adopta una postura de *inhibición*, y refleja *indiferencia* ante una situación. En algunos casos existe *indiferencia* extendida a varias elecciones posibles,

TEXTOS⁷⁶

- Crestomatía del español medieval*, por R. Menéndez Pidal. Acabada y revisada por R. Lapesa y M.ª S. de Andrés, Gredos, Madrid, t. I, 2.ª ed., 1971.
- Cantar de Mio Cid*, ed. de Colin Smith, Cátedra, Madrid, 1980.
- BERCEO, Gonzalo de, *Milagros de Nuestra Señora*, ed. pról. y notas de A. García Solalinde, Clásicos Castellanos, Madrid, 1978 [1.ª ed. 1922].
- Libro de Alexandre*, ed. de Jesús Cañas Murillo, Editora Nacional, Madrid, 1978.
- ALFONSO X, *Lapidario* (según el manuscrito escurialense H.I.15), ed. de S. Rodríguez M. Montalvo, Gredos, Madrid, 1981.
- * *Primera Partida* (según el manuscrito Add. 20.787 del British Museum), ed. de J. A. Arias Bonet, Univ. de Valladolid, 1975.
- * *Primera Crónica General* (según manuscritos escurialenses Y-i-2 y X-i-4), ed. de R. Menéndez Pidal, con un estudio actualizador de Diego Catalán, Seminario M. Pidal, Gredos, Madrid, 1977.
- * *General Estoria*. Segunda parte II, ed. de A. García Solalinde, Lloyd A. Kasten y V. R. B. Oelschläger, CSIC, Madrid, 1961.
- Barlaam e Josafat*, ed. de John E. Keller y Robert W. Linker, Clásicos Hispánicos, CSIC, Madrid, 1979.
- El purgatorio de San Patricio*, ed. de A. García Solalinde. «La primera versión española de 'El purgatorio de San Patricio' y la difusión de esta leyenda en España», en *Homenaje a M. Pidal*, vol. II, Madrid, 1925, pp. 219-257.
- El Nuevo Testamento* (según el manuscrito escurialense I-I-6). Desde el Evangelio de San Marcos hasta el Apocalipsis. Ed. y estudio de Thomas Montgomery y Spurgeon W. Baldwin. Anejo XXII del BRAE, Madrid, 1970.
- Fuero de Teruel* (según los Mss. 1-4 de la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País, y 802 de la Biblioteca Nacional de Madrid). Ed. de Max Gorosch, Uppsala, Stockholm, 1950.
- RUIZ, Juan (Arcipreste de Hita), *Libro de Buen Amor*, ed. intr. y notas de J. Joset, 2 vols., Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), Madrid, 1974.
- LEOMARTE, *Sumas de Historia Troyana*, ed. pról. not. y vocabulario por Agapito Rey, Anejo XV de la RFE, Madrid, 1932.
- SEM TOB DE CARRION, *Proverbios morales*, ed. intr. y notas de Sandford Shepard, Clásicos Castalia, Madrid, 1985.
- LÓPEZ DE AYALA, Pero, *Libro Rimado del Palacio*, ed. est. y notas de J. Joset, 2 vols., Alhambra, Madrid, 1.ª ed., 1978.
- MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso (Arcipreste de Talavera), *Corbacho*, ed. intr. y notas de J. González Muela, Clásicos Castalia, Madrid, 1970.

⁷⁶ Sólo se incluyen, en orden cronológico aproximado, los textos de los que se transcriben enunciados para la casuística de este trabajo.

- MENA, Juan de, *Laberinto de fortuna*, ed. est. y notas de Louise Vasvari Fainberg, Alhambra, Madrid, 1976.
- Refranes y frases proverbiales españolas de la Edad Media*, ed. de Eleanor S. O'Kane, Anejo II del BRAE, Madrid, 1959.
- Selección de refranes y sentencias*, ed. de J. Cantera y E. de Vicente, tomo I, Francés-Español, Ed. de la Univ. Complutense, Madrid, 1983.
- ROJAS, Fernando de, *La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea*, ed. y notas de Dorothy S. Severin, intr. de Stephen Gilman, Alianza Editorial, Madrid, 1979 [1.ª ed. 1969].
- DELICADO, Francisco, *La lozana andaluza*. Presentación de Antonio Prieto, Plaza & Janés Ed., Esplugas de Llobregat (Barcelona), 1977.
- BOSCÁN, Juan, *Poesía*, selec. y ed. preparada por M. Fernández Nieto, Ed. Orbis, Barcelona, 1983.
- ESPINOSA, Francisco de, *Refranero (1527-1547)*, ed. de Eleanor S. O'Kane, CSIC, Anejo XVIII del BRAE, Madrid, 1968.
- TORRES NAHARRO, Bartolomé de, *Comedias (Soldadesca, Tinelaria, Himenea)*, ed. intr. y notas de D. W. Mc Pheeters, Clásicos Castalia, Madrid, 1981.
- RUEDA, Lope de, *Las cuatro comedias (Eufemia, Armelina, Los engañados, Medora)*, est. ed. y notas de Alfredo Hermenegildo, Taurus, Madrid, 1986.
- CERVANTES, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, ed. intr. y notas de Martín de Riquer, Planeta (Clásicos Universales Planeta n.º 1), Barcelona, 1980.
- MOLINA, Tirso de, *Don Gil de las calzas verdes*, ed. intr. y notas de A. Zamora Vicente, Clásicos Castalia, Madrid, 1990.
- GÓNGORA, Luis de, *Obra poética*, ed. y est. de Francisco Abad, EDAF, Madrid, 1980.
- VEGA, Lope de, *El caballero de Olmedo*, ed. intr. y notas de Antonio Prieto, Planeta (Clásicos Universales Planeta n.º 36), Barcelona, 1982.
- * *La Dorotea*, ed. intr. y notas de Edwin S. Morby, Clásicos Castalia, Madrid, 1980.
- FEIJÓO Y MONTENEGRO, Benito Jerónimo, *Teatro Crítico Universal*. t. II, selec. pról. y notas de Agustín Millares Carlo, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), 1973.
- ISLA, José Francisco (PADRE), *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas*, 2 vols., ed. de L. Fernández Martín, Editora Nacional, Madrid, 1978.
- CADALSO, José de, *Cartas Marruecas*, ed. de Joaquín Arce, Cátedra (Letras Hispánicas n.º 78), Madrid, 6.ª ed., 1982.
- Poesía del siglo XVIII*, ed. intr. y notas de J.H.R. Polt, Clásicos Castalia, Madrid, 1970.
- LARRA, Mariano José de, *Artículos varios*, ed. intr. y notas de Evaristo Correa Calderón, Clásicos Castalia, Madrid, 2.ª ed. revisada, 1982.
- PARDO BAZÁN, Emilia, *La madre naturaleza*, Alianza Editorial (Libro de bolsillo, n.º 395), Madrid, 3.ª ed., 1982.
- ÁLVAREZ QUINTERO, Serafín - Joaquín, *Homenaje a los Hermanos Álvarez Quintero*, Escelicer (Col. Teatro n.º 400), Madrid, 2.ª ed., 1973.

- UNAMUNO, Miguel de, *La tía Tula*, pról, de Julián Marías, Biblioteca Básica Salvat, n.º 1, Salvat Editores-Alianza Editorial, Madrid, 1969.
- VALLE-INCLÁN, Ramón del, *Luces de Bohemia*, ed. intr. y notas de A. Zamora Vicente, Espasa-Calpe (Clásicos Castellanos), Madrid, 3.ª ed., 1980.
- JARDIEL PONCELA, Enrique, *Un marido de ida y vuelta*, Espasa-Calpe (Col. Austral n.º 1533), Madrid, 1973.
- ASTURIAS, Miguel Ángel, *El señor presidente*, Alianza Editorial (Libro de bolsillo n.º 829), Madrid, 1982.
- PASO, Alfonso, *Los pobrecitos (Comedia en tres actos)*, Escelicer, Madrid, 1971.
- LUCA DE TENA, Torcuato, *La mujer de otro*, Planeta, Barcelona, 41 ed. 1972 [1.ª ed. 1961].
- SÁNCHEZ FERLOSIO, Rafael, *El Jarama*, Ed. Destino, Barcelona, 10ª ed. 1970.
- MARTÍN FERRAND, Manuel, *Con la noche auestas*, Planeta, Barcelona, 4.ª ed., 1972 [1.ª ed. 1968].
- GIRONELLA, José María, *Condenados a vivir*, 2 vols., Planeta, Barcelona, 1972. [1.ª ed. 1971].
- PRIETO, Antonio, *Carta sin tiempo*, Edit. Magisterio Español S.A. (Novelas y Cuentos n.º 161), Madrid, 1975.
- LUJÁN, Néstor, *Decidnos ¿quién mató al conde? Las siete muertes del conde de Villamediana*, Plaza & Janés, Barcelona, 1.ª ed., 1987.
- BARRENECHEA, Ana M.ª *El habla culta de la ciudad de Buenos Aires: Materiales para su estudio*, dirigido por Barrenechea, Instituto de Filología y Literaturas Hispánicas «Dr. A. Alonso», Univ. Nacional de Buenos Aires, 1987.
-



TEXTOS

